



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón."

SEGUNDA INVITACION QUE CONTIENE LAS BASES PARA
PARTICIPAR EN LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL MIXTA No. IA-915002994-N5-2015
(ITPN-DGRM-01-2015) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DE ASEGURAMIENTO DE VEHICULOS.

ADQUISICIONES: MES DE ABRIL.
EJERCICIO FISCAL: AÑO 2015

BASES GRATUITAS.

[Handwritten signatures and marks]

CONTENIDO

1. INFORMACIÓN SOBRE LA SEGUNDA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA.....	3
1.1. DATOS GENERALES DE LA INVITACION	3
1.2. IDENTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO.....	4
2. OBJETO DE LA SEGUNDA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.....	4
2.1. OBJETO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA.....	4
2.2. REALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	4
2.3. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.....	4
2.4. TRAMITACION DE FACTURAS PARA PAGO.....	5
2.5. PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS.....	6
2.6. FORMALIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	6
2.7. REALIZACION DE INSPECCIONES Y PRUEBAS POR PARTE DE LA CONVOCANTE.....	6
2.8. REALIZACION DE VISITAS DE INSPECCION PARA LOS LICITANTES.....	6
2.9. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN QUE DEBEN REUNIR LOS LICITANTES EN LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA.....	6
2.10. PERSONALIDAD PARA PARTICIPAR.....	7
2.11. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR.....	7
3. CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.....	8
4. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES.....	8
4.1. INDICACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES.....	8
4.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.....	10
4.3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA.....	10
4.4. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	11
4.5. CONTENIDO DEL SOBRE DE LAS PROPOSICIONES.....	14
5. CRITERIOS PARA EVALUAR Y SELECCIONAR LAS PROPOSICIONES.....	17
6. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	18
6.1. CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	18
7. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.....	19
8. COMUNICACIÓN DEL FALLO.....	20
9. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y PRESENTACIÓN DE GARANTIAS.....	21
9.1. CONDICIONES DEL CONTRATO.....	21
9.2. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	21
9.3. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	22
9.4. PRESENTACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	22
9.5. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	22
9.6. CAUSA PARA HACER EFECTIVA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.....	22
9.7. RESCISION ADMINISTRATIVA DE CONTRATOS.....	23
9.8. CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.....	24
9.9. MODIFICACIONES AL CONTRATO.....	24
10. PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES QUE SE APLICARÁN AL PRESTADOR DEL SERVICIO.....	24
10.1. PENAS CONVENCIONALES.....	24
10.2. SANCIONES QUE SE APLICARÁN AL PRESTADOR DEL SERVICIO.....	24
11. SEGUNDA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA SUSPENDIDA, CANCELADA O DESIERTA.....	25
12. CONTROVERSIAS, INSTANCIAS Y RECURSOS.....	26
13. CASOS NO PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA.....	26

**SEGUNDA INVITACION QUE CONTIENE LAS BASES PARA PARTICIPAR EN
LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE
VEHÍCULOS.**

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27 y 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, 78 de su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, como área convocante, con domicilio en Calle Urawa No. 100, Colonia Izcalli I.P.I.E.M, Código Postal 50150, Toluca de Lerdo, Estado de México, teléfonos 722 276 85 87, llevará a cabo la segunda invitación de la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA No. IA-915002994-N5-2015 (ITPN-DGRM-01-2015), referente a la contratación del servicio de aseguramiento de vehículos oficiales con cobertura amplia, por lo que hace una INVITACION A LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS IDENTIFICADAS con capacidad de respuesta inmediata y con capacidad de recursos técnicos, financieros y demás necesarios para atender el requerimiento, cuya actividad u objeto social preponderante esté relacionado con servicios de aseguramiento y que en respuesta a la invitación de la convocante han manifestado su interés en participar con su proposición, conforme a las siguientes:

B A S E S

1. INFORMACIÓN SOBRE LA SEGUNDA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA.

1.1. DATOS GENERALES DE LA INVITACION.

- 1.1.1. AREA CONVOCANTE: Dirección General de Recursos Materiales.
- 1.1.2. AREA CONTRATANTE: Dirección General de Recursos Materiales.
- 1.1.3. DOMICILIO DE LA CONTRATANTE: Mismo de la convocante, Calle Urawa No. 100, Colonia Izcalli I.P.I.E.M, Código Postal 50150, Toluca, Estado de México.
- 1.1.4. CARÁCTER DE LA INVITACION: Nacional y no tendrá costo alguno para los licitantes.
- 1.1.5. MEDIO DE CELEBRACIÓN: Mixta, en la cual los licitantes podrán participar en forma presencial o electrónica a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (COMPRANET), cuya dirección electrónica es <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.
- 1.1.6. CONSULTA Y OBTENCION DE LA INVITACION: En el domicilio de la convocante durante los días 15, 16 y 17 de abril de 2015, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.
- 1.1.7. GASTOS SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS INVITADAS: La persona invitada participante sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus proposiciones.
- 1.1.8. MODIFICACIONES A LA INVITACION: Podrá modificarse, con apego a lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.1.9. VIGENCIA DE LA INVITACION: La vigencia se limita a la presente Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional. Únicamente se recibirán proposiciones de las personas invitadas por la contratante y que les fue entregada la invitación que contiene las bases de este procedimiento de contratación a través de los medios oficiales y

formalidades establecidas por la convocante.

- 1.1.10. CONDICIONES DE LA INVITACION: Por el monto de la contratación no participa un testigo social y por el tipo de servicio no aplicarán los mecanismos de contrato abierto y de abastecimiento simultáneo.
- 1.1.11. DIFUSION DE LA INVITACION: Únicamente con carácter informativo en el sistema COMPRANET y en la página de internet de la secretaría de Finanzas, a partir del día 17 de abril de 2015; por lo que sólo participarán las personas invitadas por la contratante y que se les entregó la invitación que contiene las bases correspondientes.
- 1.1.12. PARTICIPACION EN EL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: Únicamente será un participante por persona invitada en los diferentes actos del mismo y podrá asistir cualquier persona en calidad de observador con la condición de registrar su asistencia con este carácter y abstenerse de intervenir durante la realización de los mismos.

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO.

- 1.2.1. GIRO: 3451 - Seguro de bienes patrimoniales.
- 1.2.2. PROGRAMA: "Programa Federal 5 al millar, 2015".
- 1.2.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Autorizada para la realización del procedimiento de contratación según oficio No. 210050000-0369/2015.
- 1.2.4. TIPO DE GASTO: Corriente Federal.
- 1.2.5. ORIGEN DE LOS RECURSOS: Federal.
- 1.2.6. NÚMERO DE SOLICITUD DE ADQUISICION: F/SC/004/2015.
- 1.2.7. AREA REQUIRENTE: Coordinación de Administración de la Secretaría de la Contraloría.
- 1.2.8. CONTRATACIÓN: Ejercicio Fiscal 2015.

2. OBJETO DE LA SEGUNDA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.

2.1. OBJETO DE LA INVITACION.

El objeto de la presente Invitación a cuando menos tres personas nacional mixta, es la contratación del servicio de aseguramiento de vehículos en cobertura amplia, en la cantidad, especificaciones y características técnicas, que se detallan en el ANEXO TÉCNICO: "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO", de esta INVITACIÓN.

2.2. REALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del servicio motivo de la invitación a cuando menos tres personas, conforme a las condiciones solicitadas por el área requirente, se realizará por la partida indicada en el ANEXO TÉCNICO de esta invitación, que incluye 139 vehículos modelos 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2015, de las marcas NISSAN, FORD, TOYOTA Y CHEVROLET, los cuales serán asegurados en cobertura amplia.

2.3. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

- 2.3.1. CONDICIONES DE LA MONEDA DE COTIZACIÓN Y PRECIOS.
Se deberá cotizar en moneda nacional, desglosando el Impuesto al Valor Agregado, a dos decimales y de conformidad con la Ley Monetaria en vigor.

2.3.2. **CONDICIONES DE PAGO.**

2.3.2.1. El pago de las facturas será efectuado por la Coordinación de Administración de la Secretaría de la Contraloría, sito en Avenida Primero de Mayo No. 1731 esq. Robert Bosch, 4° Piso, Colonia Zona Industrial, Código Postal 50071, Toluca de Lerdo, México.

2.3.2.2. El pago será por el total del servicio, contra factura, el cual no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se haga exigible la obligación a cargo del Gobierno del Estado de México, previa entrega y emisión de las pólizas de cada vehículo asegurado a entera satisfacción del área requirente.

2.3.3. **ANTICIPOS.**

En la contratación del servicio de aseguramiento de vehículos motivo de este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta, la Secretaría de Finanzas no otorgará ningún anticipo.

2.4. TRAMITACION DE FACTURAS PARA PAGO.

2.4.1. La factura electrónica de la prestación del servicio de aseguramiento se presentará impresa, con los requisitos fiscales vigentes según lo establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo deberá enviarse de manera electrónica los archivo xlm. al responsable autorizado del área requirente y deberá amparar el aseguramiento para los 139 vehículos conforme a la plantilla vehicular del ANEXO TECNICO.

2.4.2. La factura electrónica deberá consignar la descripción del servicio de aseguramiento contratado, la cantidad de unidades vehiculares que ampara, el precio unitario, trasladando en forma expresa y por separado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) en la tasa aplicable.

2.4.3. La factura electrónica deberá emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México, Registro Federal de Contribuyentes GEM850101BJ3 y con domicilio fiscal en Lerdo Poniente No. 300, Col. Centro, C.P.50000, Toluca, México.

2.4.4. La factura electrónica impresa deberá presentarse por el prestador del servicio, al momento de la entrega y emisión de las pólizas de cada vehículo asegurado, que ampara el servicio, en el área requirente para su sello de recepción; así como para validación y afectación presupuestal para el pago correspondiente.

2.4.5. La facturas electrónicas impresas entregadas al área requirente, que presenten errores o deficiencias serán devueltas al prestador de servicio dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción mediante escrito en el que se indicarán los aspectos que el prestador del servicio deberá corregir. Los días que transcurran a partir de la fecha de la entrega del escrito y hasta que se presente la factura corregida, no se contará dentro del plazo de pago.

2.4.6. La factura electrónica impresa que contenga el sello, firma y afectación presupuestal, deberá presentarse por parte del área requirente al Departamento de Contratos de Adquisiciones con Recursos Federales de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, para su registro y validación, quien la devolverá al área requirente para el trámite del pago correspondiente.

2.4.7. El pago de la factura se realizará conforme a las condiciones de pago establecidas en los puntos 2.3.2. y 4.3.7., de esta INVITACION..

2.5. PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS.

- 2.5.1. Los impuestos y derechos causados por la contratación y prestación del servicio de aseguramiento de vehículos, serán a cargo del prestador de servicio que resulto adjudicado; así mismo cualquier gravamen fiscal que se origine sobre los mismos, hasta el momento de su término. El Gobierno del Estado de México sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales aplicables vigentes.
- 2.5.2. Las violaciones a patentes, marcas y cualquier derecho inherente al servicio de aseguramiento solicitado, será asumida por el prestador del servicio la responsabilidad total.

2.6. FORMALIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- 2.6.1. La prestación del servicio de aseguramiento de vehículos, que le haya sido adjudicado al licitante, se hará bajo la responsabilidad del prestador del servicio adjudicado, quien deberá garantizar la entrega y emisión de las pólizas de cada vehículo asegurado en el lugar designado, a entera satisfacción del área requirente. De resultar que las especificaciones técnicas no corresponden a las comprometidas en su propuesta y en el contrato, las deberá remplazar en un plazo no mayor a 48 horas, cubriendo los gastos inherentes el prestador de servicios.
- 2.6.2. El prestador del servicio adjudicado será responsable de todos los gastos y de cualquier gravamen fiscal que se origine sobre la prestación del servicio de aseguramiento de vehículos contratado.

2.7. REALIZACION DE INSPECCIONES Y PRUEBAS POR PARTE DE LA CONVOCANTE CONTRATANTE.

- 2.7.1. La Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en cualquier momento, podrá inspeccionar y supervisar el servicio de aseguramiento contratado, a fin de verificar la calidad y su conformidad con las especificaciones del contrato correspondiente; los gastos que se deriven, serán con cargo al licitante que resulte adjudicado.
- 2.7.2. Las inspecciones se podrán realizar en las instalaciones del área requirente o en las instalaciones del prestador del servicio.

2.8. REALIZACION DE VISITAS DE INSPECCION POR LAS PERSONAS INVITADAS.

Para esta INVITACION no será necesario que los licitantes realicen visitas a las instalaciones del área requirente, en todo caso se deberá considerar las especificaciones técnicas, indicadas en el ANEXO TÉCNICO de esta convocatoria.

2.9. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN QUE DEBEN REUNIR LAS PERSONAS INVITADAS A ESTA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA.

2.9.1. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PERSONAS INVITADAS.

- 2.9.1.1. Recibir la invitación de participación por escrito de la convocante y obtener la INVITACION que contiene las bases de esta Segunda Invitación a Cuando menos Tres Personas Nacional Mixta, según lo indicado en el punto 1.1.6. de la misma y presentar o enviar por fax, correo electrónico o COMPRANET el escrito de interés del ANEXO DOCE, conjuntamente con su solicitud de aclaraciones si fuera el caso, dentro de las 12 horas siguientes de recibir la invitación a participar en este

procedimiento de contratación. Las personas invitadas que participen de manera electrónica, enviarán el escrito dentro del mismo plazo a través de COMPRANET, debidamente formulado y suscrito por el representante legal, aún sin que presente solicitud de aclaraciones.

- 2.9.1.2. Estar habilitado en el sistema COMPRANET y contar con su certificado digital vigente durante el presente procedimiento adquisitivo, si participa a través de medios remotos de comunicación electrónica; así como que conoce las disposiciones establecidas para la utilización de este sistema, presentando el escrito de interés del punto 4.5.1.24. de esta INVITACION.
- 2.9.1.3. Poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el servicio de aseguramiento de vehículos en las condiciones solicitadas por la convocante y por el área requirente y para comprometerse por sí o por su representada.
- 2.9.1.4. Ser persona jurídico colectiva de nacionalidad mexicana autorizada fiscalmente para la emisión de pólizas de seguros de los servicios relacionados con el objeto de la presente Invitación a cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta.
- 2.9.1.5. No encontrarse en ninguno de los supuestos que consignan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; ni tampoco en la relación de las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública o por autoridad estatal.
- 2.9.1.6. Estar al corriente de sus declaraciones por impuestos federales y cuotas de seguridad social de conformidad a lo establecido por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

2.9.2. REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES.

- 2.9.2.1. Ser una compañía de seguros autorizada oficialmente por la autoridad competente.
- 2.9.2.2. Contar con la capacidad técnica e infraestructura operativa para cubrir los servicios de aseguramiento en las condiciones establecidas por el área requirente, lo que indicará en el currículo comercial vigente de la compañía aseguradora en la que contenga información relacionada con la misión, visión, infraestructura técnica y principales clientes, que incluirá como parte de su propuesta técnica.

2.10. PERSONALIDAD PARA PARTICIPAR.

- 2.10.1. Los representantes de las personas que participen en esta Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta, podrán acreditar la existencia y personalidad jurídica del licitante. Para ello, el representante del licitante deberá entregar un escrito debidamente firmado en el que bajo protesta de decir verdad manifieste que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada las propuestas de su proposición, sin que sea necesario acreditar su personalidad jurídica o presentar el formato del punto 4.5.1.9. de esta invitación que contiene las bases de participación. El escrito contendrá los datos siguientes:

1. Del licitante:

- A. Nombre o denominación social.
- B. Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
- C. Nombre de su apoderado o su representante legal, sin que resulte



- necesario acreditar su personalidad jurídica.
- D. Domicilio, indicando calle y número exterior o interior, colonia, código postal, municipio o delegación, entidad federativa, teléfonos, fax y correo electrónico, si lo tiene.
 - E. Si se trata de persona moral, además de incluir la descripción del objeto social, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y en su caso, sus reformas y modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que las protocolizo; así como la fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y la relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas.

2. Del representante legal del licitante.

Numero y fecha de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas de la proposición presentada.

- 2.10.2. Las personas invitadas para participar en este procedimiento de contratación serán mexicanas, quienes deberán acreditar tal carácter mediante el documento señalado en el punto 4.5.1.4. de esta INVITACION.

2.11. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR.

- 2.11.1. Las personas invitadas en participar en esta Segunda Invitación a Cundo menos Tres Personas Nacional Mixta, deberán acompañar su propuesta técnica y económica con los documentos indicados en el punto 4.5. o en cualquier otro punto de esta invitación.
- 2.11.2. Todos los eventos relacionados con la presente Segunda Invitación Nacional Mixta que se llevaran a cabo, serán conducidos en idioma español. Las solicitudes de aclaraciones a la INVITACION y sus anexos y las respuestas a las mismas se atenderán en el idioma indicado; así como cualquier documento que se relacione con este procedimiento adquisitivo de contratación; por lo que de presentarse un documento en otro idioma, éste deberá acompañarse con la traducción simple al español.

3. CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

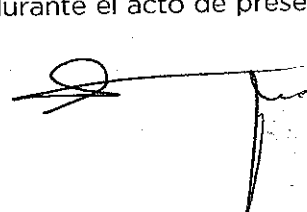
Para este procedimiento de contratación no se celebra junta de aclaraciones, por ser una Segunda Invitación y en razón de que el servicio de aseguramiento de vehículos, se encuentra estandarizado con especificaciones técnicas comerciales y las personas invitadas ofertarán las especificaciones mínimas indicadas en el ANEXO TECNICO "ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO". Por lo que cualquier aclaración que sea técnicamente procedente, la persona interesada la deberá solicitar por escrito en el formato del ANEXO DIECISEIS ante la convocante, vía correo electrónico o COMPRANET, hasta 24 horas anteriores a la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, a la dirección darling_de@hotmail.com, o en el modulo de mensajes unidad compradora/licitantes del sistema COMPRANET, en formato Word. Las respuestas a las preguntas se enviarán a través de los respectivos correos electrónicos de todas y cada una de las personas invitadas por la convocante.

4. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES.

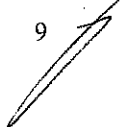
4.1. INDICACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES.

- 4.1.1. Las personas invitadas deberán elaborar una propuesta técnica y una económica de acuerdo al medio elegido, ya sea de manera presencial o electrónica.

- 4.1.2. En la elaboración de dichas proposiciones las personas invitadas deberán observar las indicaciones generales siguientes:
- 4.1.2.1. Utilizar papel membretado de la empresa.
 - 4.1.2.2. Elaborar las propuestas en términos claros e indubitables, sin raspaduras, enmiendas entrelíneas o tachaduras.
 - 4.1.2.3. Formular las propuestas en idioma español y únicamente se presentará una propuesta técnica y una económica por licitante. En caso de existir información en algún otro idioma, se deberá acompañar de su traducción simple al español.
 - 4.1.2.4. Dirigir las propuestas a nombre de:
Gobierno del Estado de México,
Secretaría de Finanzas,
Dirección General de Recursos Materiales.
 - 4.1.2.5. Contener la fecha de elaboración, la cual estará comprendida desde la fecha de inicio del presente procedimiento administrativo de invitación y hasta la de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones e indicar el número de control del mismo.
 - 4.1.2.6. Incluir en la propuesta que corresponda, las aclaraciones hechas del conocimiento de las personas invitadas a través de sus correos electrónicos.
 - 4.1.2.7. Deberán señalar expresamente, en la propuesta que corresponda, las condiciones comerciales y económicas de la contratación, indicadas en los puntos 4.2.6. y 4.3.7. de esta INVITACION.
- 4.1.3. En la elaboración de proposiciones físicas o manuales se deberá atender lo siguiente:
- 4.1.3.1. Elaborar las propuestas en forma impresa.
 - 4.1.3.2. Contener en la última hoja de cada propuesta y de cada documento que integra las proposiciones la firma autógrafa del representante legal o de quien tenga facultades para ello. Cuando se trate de una propuesta conjunta, el representante común designado por el grupo, será quien firmará de manera autógrafa.
 - 4.1.3.3. Enumerar o foliar consecutivamente y de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de cada uno de los documentos que las integran a cada una de éstas y anotar "SIN TEXTO" las hojas que estén en blanco para un control del total de hojas.
- 4.1.4. En la elaboración de proposiciones electrónicas se deberá observar lo siguiente:
- 4.1.4.1. Elaborar las propuestas en formato Word o Excel y convertirse o digitalizarse en formato PDF o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, según se requiera; debiendo incluir todos los documentos requeridos, concentrados en un solo archivo.
 - 4.1.4.2. Identificar cada una de las hojas que la integran con los datos referentes al R.F.C., número de procedimiento adquisitivo y número de página. Esta información deberá reflejarse en la impresión de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.



9



- 4.1.4.3. Contener, en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin certificaron previamente con la Secretaría de la Función Pública para el representante legal. Quien presente la propuesta conjunta deberá contar con esta autorización.

4.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

- 4.2.1. La descripción detallada de las especificaciones técnicas del servicio de aseguramiento de vehículos que oferta, las cuales deberán cumplir como mínimo con lo indicado y requerido en el ANEXO TÉCNICO: "ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO", de esta SEGUNDA INVITACION, indicando su descripción comercial, características específicas del aseguramiento, cobertura del servicio, tipo de póliza, devoluciones aplicables y demás aspectos técnicos que el licitante considere necesarios para la presentación de una mejor propuesta.
- 4.2.2. Indicar, si fuera el caso, dentro de la descripción técnica del servicio de aseguramiento de vehículos, las aclaraciones técnicas hechas del conocimiento de las personas invitadas a través de sus correos electrónicos.
- 4.2.3. La cantidad correspondiente a la partida, según el ANEXO TÉCNICO: "ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO", de esta INVITACION.
- 4.2.4. Incluir la partida que cotiza, considerada en su propuesta.
- 4.2.5. La descripción, en su caso, de los servicios o valores agregados que, sin costo alguno, ofrece el licitante.
- 4.2.6. El señalamiento textual de las condiciones comerciales de la propuesta, sujetándose estrictamente a lo siguiente:
- 4.2.6.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
En las instalaciones del área requirente sito en Avenida Primero de Mayo No. 1731 esq. Robert Bosch, 4° Piso, Colonia Zona Industrial, Código Postal 50071, Toluca de Lerdo. México; debiendo recibir las pólizas de los vehículos a entera satisfacción.
- 4.2.6.2. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
La prestación del servicio será por el periodo del día 01 de mayo a partir de las 00:00 horas y hasta el día 31 de diciembre, a las 24:00 horas, del año 2015.

4.3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA.

La propuesta económica deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

- 4.3.1. La descripción genérica del servicio de aseguramiento de vehículos ofertado en su propuesta técnica, así como la cantidad de la partida específica.
- 4.3.2. El precio unitario del servicio ofertado sin incluir el I.V.A.; el precio unitario por cada vehículo que comprende el servicio de aseguramiento; así como los demás descuentos y cargos que, en su caso, ofrece el licitante como valor agregado.
- 4.3.3. Las aclaraciones del servicio de aseguramiento de vehículos, hechas del conocimiento de las personas invitadas a través de sus correos

electrónicos.

- 4.3.4. El importe de la partida cotizada.
- 4.3.5. El importe total de la propuesta, con número y letra.
- 4.3.6. La indicación de que el precio será en moneda nacional y fijo durante la vigencia del contrato.
- 4.3.7. El señalamiento de las condiciones económicas de la contratación, sujetándose estrictamente a lo siguiente.

4.3.7.1. **FORMA DE PAGO:**

La forma de pago será dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega y emisión del total de pólizas de los vehículos. No aplicara el pago de anticipos ni el reconocimiento de intereses.

El pago se hará en moneda nacional una vez realizada la entrega y emisión de las pólizas de los vehículos por el prestador del servicio a entera satisfacción del área requirente.

4.3.7.2. **VIGENCIA DE PRECIOS:**

Los precios serán fijos hasta el cumplimiento total del contrato.

4.3.7.3. **VIGENCIA DE LA PROPUESTA:**

La propuesta presentada tendrá una vigencia mínima de 45 días naturales, contada a partir de la fecha de celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

4.4. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

4.4.1. **PROPOSICIONES FISICAS PRESENCIALES**

- 4.4.1.1. Los licitantes que participen de manera presencial, deberán presentar personalmente o a través de su representante legal una proposición, que contendrá su propuesta técnica y su propuesta económica, dentro del mismo sobre.
- 4.4.1.2. Las propuestas técnica y económica deberán presentarse con los documentos a que refiere el punto 4.5. o cualquier otro punto de esta invitación, dentro del sobre. En caso de que así lo determine el licitante, la documentación distinta a su propuesta, podrá entregarse de manera simultánea fuera del mismo.
- 4.4.1.3. La propuesta económica deberá presentarse conjuntamente con su propuesta técnica, dentro del mismo sobre y ambas deberán cumplir en su totalidad con las especificaciones técnicas y con todos los requisitos y condiciones indicadas en la presente INVITACION.
- 4.4.1.4. Las proposiciones se presentarán en un sobre único, cerrado de manera inviolable, el cual deberá contener en el frente, los datos de identificación siguientes:
 - A. Nombre de la convocante, según el punto 4.1.2.4. de esta invitación, a la que se dirigen las proposiciones.
 - B. Nombre, denominación o razón social de la persona invitada.
 - C. Número del procedimiento de contratación de la Segunda invitación del procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Mixta.

- D. Giro comercial, según el punto 1.2.9. de esta invitación.
- E. Indicar propuesta técnica y económica.
- F. Propuesta conjunta, si fuera el caso.

4.4.2. PROPOSICIONES FORMULADAS DE MANERA ELECTRÓNICA.

- 4.4.2.1. Los licitantes que participen de manera electrónica, deberán presentar su proposición a través del sistema COMPRANET, incluyendo toda la documentación solicitada en la presente invitación.
- 4.4.2.2. Entregar la proposición en sobre cerrado electrónico, como lo indica el sistema COMPRANET, que contendrá la propuesta técnica y económica.
- 4.4.2.3. Enviar las proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica y contar con el acuse de recibo electrónico que se emita a través del sistema COMPRANET, a más tardar una hora antes de la que se fijo para la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones indicado en el numeral 6. de esta INVITACION.
- 4.4.2.4. Las propuestas deberán enviarse de manera individual en los espacios previstos en el sistema COMPRANET.
 - A. La propuesta técnica junto con los documentos legales y anexos requeridos en esta INVITACIÓN; deberán concentrarse en un solo archivo agrupado por cada requisito, paginarse en forma continua para su registro ordenado y enviarse de manera adjunta en el apartado "1. Propuesta Técnica"
 - B. La propuesta económica deberá concentrarse en un solo archivo, paginarse en forma continua para su registro ordenado y enviarse de manera adjunta en el "Área Adicional Anexos" del apartado "2. Propuesta Económica"; asimismo deberá llenarse el campo de precio unitario de la partida solicitada en el apartado "2. Propuesta Económica".
- 4.4.2.5. Presentarse en los sobres generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confiabilidad de la información de las propuestas técnica y económica, de tal forma que sean inviolables conforme a los dispositivos técnicos contenidos en el sistema COMPRANET.
- 4.4.2.6. En la presentación de las proposiciones, los licitantes se obligan a:
 - A. Reconocerán como propia y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través del sistema COMPRANET, y que a su vez, se distinga por el medio de identificación electrónica que les certifique la Secretaría de la Función Pública. En dicha información quedarán comprendidos todos los documentos que integran las propuestas técnica y económica, además de los documentos a que refiere el punto 4.5. o cualquier otro punto de ésta invitación..

- B. Admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando el sobre que contenga dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
- C. Tener vigente el certificado digital de su representante legal o propietario, que le haya sido entregado por la Secretaría de la Función Pública; así como aceptar la responsabilidad si el certificado es utilizado por persona distinta a la autorizada.
- D. Aceptarán que se tendrán por notificados del fallo y de las actas que se levanten con motivo de esta invitación en la que participen, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del sistema COMPRANET.

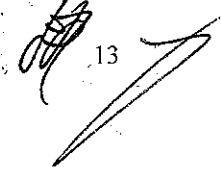
4.4.3. PROPOSICIONES CONJUNTAS

4.4.3.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

4.4.3.2. La persona que el grupo seleccione será quien obtenga solamente un ejemplar de la invitación que contiene las bases, el que podrá ser el que presente el escrito de interés del ANEXO DOCE de esta INVITACION.

4.4.3.3. Las personas que integran la agrupación, deberán celebrar un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerá lo siguiente:

- A. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas que integran el grupo, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y sus reformas y modificaciones en caso de que existan, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- B. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- C. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición que se presente en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición.
- D. La descripción de las partes, objeto del contrato, que



13

corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

- E. Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

- 4.4.3.4. El representante común de la agrupación deberá manifestar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, que la proposición se presenta en forma conjunta; así mismo incluirá en el sobre correspondiente el convenio de la agrupación, que en el caso de resultar adjudicado éste formara parte integrante del contrato, como uno de sus anexos.
- 4.4.3.5. Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.
- 4.4.3.6. La convocante no firmará el contrato derivado de la proposición conjunta, en el caso de que se elimine o sustituya alguno de los integrantes originalmente agrupados para participar en la presente invitación, procediéndose a informar, en términos del artículo 60 de la Ley, a la Secretaría de la Función Pública para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4.4.3.7. La elaboración, contenido y presentación de las propuestas conjuntas, se ajustará a lo establecido para las proposiciones individuales por licitante.

4.5. CONTENIDO DEL SOBRE DE LAS PROPOSICIONES.

4.5.1. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

- 4.5.1.1. COTIZACIÓN: Oferta con la descripción y las especificaciones técnicas amplias del servicio de aseguramiento que se oferta tomando como referencia en ANEXO TÉCNICO y con las condiciones comerciales indicadas en el punto 4.2.6. de esta INVITACION.
- 4.5.1.2. ESCRITO DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS: Este escrito deberá elaborarse en términos del ANEXO UNO de la INVITACION.
- 4.5.1.3. ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE CAPACIDAD: Este escrito deberá elaborarse en términos del ANEXO DOS de la INVITACION.
- 4.5.1.4. ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA: Este escrito deberá elaborarse en términos del ANEXO TRES de la INVITACIÓN.
- 4.5.1.5. ESCRITO DE CERTIFICACIÓN DE DETERMINACIÓN INDEPENDIENTE DE LA OFERTA: Este escrito deberá elaborarse en términos del ANEXO CUATRO de la INVITACION.
- 4.5.1.6. ESCRITO DE NO INHABILITACIÓN PARA PRESENTAR

PROPOSICIONES: Este escrito deberá elaborarse en términos del ANEXO CINCO de la INVITACION.

- 4.5.1.7. ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE ÉTICA E INTEGRIDAD: Este escrito deberá elaborarse en términos del ANEXO SEIS de la INVITACION.
- 4.5.1.8. ESCRITO DE CONOCIMIENTO DE LA NOTA OCDE: Este escrito deberá firmarse conforme al ANEXO SIETE de la INVITACION.
- 4.5.1.9. ESCRITO DE FACULTADES PARA COMPROMETERSE Y ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD: Este escrito deberá elaborarse en términos del ANEXO OCHO de la INVITACION.
- 4.5.1.10. ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y PAGO DE CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL: Este escrito deberá elaborarse en términos del ANEXO NUEVE de la INVITACION.
- 4.5.1.11. ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Este escrito deberá elaborarse en términos del ANEXO DIEZ de la INVITACION.
- 4.5.1.12. ESCRITO DE MANIFESTACION DE RESPONSABILIDAD SOBRE VIOLACIONES A PATENTES O DERECHOS: Este escrito deberá elaborarse en términos del ANEXO ONCE de la INVITACION.
- 4.5.1.13. ESCRITO DE INTERES PARA PARTICIPAR EN LA SEGUNDA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Este escrito deberá elaborarse en términos del ANEXO DOCE de la INVITACION.
- 4.5.1.14. PODER NOTARIAL VIGENTE: Instrumento legal suficiente del representante legal del licitante.
- 4.5.1.15. IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFIA VIGENTE: Original y copia simple por ambos lados, para su cotejo inmediato, de una identificación oficial del licitante o representante legal. El licitante que participe de manera electrónica deberá incluir imagen o archivo con tal identificación.
- 4.5.1.16. DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2014: Documento oficial en el que se contenga el sello digital del recibo, debidamente enterada al Servicio de Administración Tributaria (SAT) ó estados financieros del último ejercicio fiscal, dictaminados por contador público registrado.
- 4.5.1.17. ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA O ALTA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO: Si es persona jurídico colectiva debe presentar el documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad, así como la última modificación si fuera el caso, en la cual se encuentre establecido el objeto social del licitante, ya sea en cuanto al giro indicado en el punto 1.2.1. de esta convocatoria, motivo de la presente Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Mixta; y si es persona física deberá presentar la solicitud de inscripción en el Registro Federal

15

de Contribuyentes, en donde se acredite su giro preponderante con actividades relacionadas con el objeto de esta INVITACION, con su acta de nacimiento.

- 4.5.1.18. CORREO ELECTRÓNICO: El licitante participante proporcionará una dirección de correo electrónico, si cuenta con este medio.
- 4.5.1.19. ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA: Este escrito deberá elaborarse en términos del ANEXO TRECE de la INVITACION.
- 4.5.1.20. FOLLETOS: Presentar folleto, fichas técnicas o cualquier otro material impreso o digital relacionado con el servicio ofertado.
- 4.5.1.21. CARTA DE COMPAÑÍA AUTORIZADA: Presentar carta en la que indique que es una compañía de seguros autorizada oficialmente por la autoridad competente.
- 4.5.1.22. CURRICULO COMERCIAL: Presentar currículo comercial de la compañía aseguradora en la que contenga información relacionada con la misión, visión, infraestructura técnica y principales clientes.
- 4.5.1.23. CONVENIO DE SOCIEDAD: El convenio firmado de manera solidaria por todos los integrantes del grupo para presentar propuesta conjunta, si fuera el caso.
- 4.5.1.24. ESCRITO DE USO DEL SISTEMA COMPRANET: Escrito en el que declare y manifieste el licitante que participa de manera electrónica, que conoce y acepta el contenido del numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado COMPRANET.

Para los participantes de manera presencial, los documentos citados se presentarán en original o copia certificada y copia simple para su cotejo inmediato y los escritos en original y dirigidos a nombre del Gobierno del Estado de México, Secretaría de Finanzas, Dirección General de Recursos Materiales, suscrito por su representante legal o por quien tenga facultades para ello.

Los escrito deberán elaborarse en papel membretado del licitante en términos de los anexos mencionados en las presente INVITACION y conforme al texto establecido; el suprimir y/o modificar el contenido de los anexos, será causa de desechamiento de la propuesta.

Los documentos solicitados, que integran las propuestas técnica y económica de la proposición, se encuentran relacionados en el formato del ANEXO DIECIOCHO de esta invitación, mediante el cual los licitantes presentarán la documentación correspondiente y es recibida de forma cuantitativa por el representante de la convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

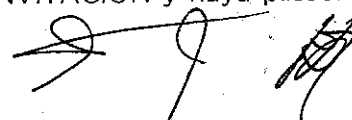
4.5.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TECNICA:

- 4.5.2.1. PROPUESTA ECONOMICA: Oferta con las especificaciones genéricas del servicio de aseguramiento que se oferta, el precio unitario, importe de la partida, I.V.A. desglosado e importe total y con las condiciones económicas indicadas en el punto 4.3.7. de esta INVITACION.

- 4.5.2.2. ESCRITO DE VIGENCIA DE LA PROPUESTA ECONOMICA: Este escrito deberá elaborarse en papel membretado del licitante y en formato libre, en el que manifieste que la vigencia de la oferta y sus precios unitarios y totales se mantendrán, en el caso de resultar adjudicados, fijos durante la vigencia del contrato.

5. CRITERIOS PARA EVALUAR Y SELECCIONAR LAS PROPOSICIONES.

- 5.1. La evaluación de proposiciones se realizara, por tratarse de un servicio de características estandarizadas, utilizando el método binario; atendiendo al precio más bajo y éste resulte conveniente.
- 5.2. En la evaluación de proposiciones se tomarán en cuenta al menos dos proposiciones cuyo precio resulte ser el más bajo y sean solventes; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que le siguen en precio.
- 5.3. La evaluación de proposiciones, con la revisión y análisis detallado de las propuestas técnicas, será realizada por el área requirente y/o área técnica de la dependencia solicitante.
- 5.4. Los criterios para la evaluación de las propuestas técnicas serán los siguientes:
- 5.4.1. Se verificará que las propuestas recibidas contengan todos y cada uno de los documentos solicitados como requisito y se procederá a revisar su contenido.
- 5.4.2. Se revisarán y analizarán en forma detallada las especificaciones técnicas, comparando entre sí lo solicitado con lo ofertado en forma equivalente, para determinar si cumple o no cumple.
- 5.4.3. Se verificará que las propuestas cumplan o no con las condiciones comerciales establecidas para la contratación correspondiente.
- 5.5. Los criterios para la evaluación económica serán los siguientes:
- 5.5.1. Se verificará por la convocante que las dos propuestas económicas seleccionadas con base en el resultado de la evaluación técnica, cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases y con las condiciones económicas.
- 5.5.2. Se evaluarán las propuestas comparando entre sí, lo solicitado con lo que contienen en cuanto a requisitos, precios unitarios cotizados y condiciones económicas, en forma equivalente.
- 5.5.3. Se determinará si los precios unitarios cotizados son convenientes; seleccionándose el menor precio para efectos de adjudicación.
- 5.5.4. Si derivado de la evaluación se presenta un empate, se procederá conforme al artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.
- 5.5.5. De encontrarse errores de cálculo, se procederá a su rectificación cuando no implique correcciones a los precios unitarios; así mismo si existiera discrepancia entre la cantidad escrita y la numérica, prevalecerá la primera.
- 5.5.6. La contratación se ajustará al presupuesto autorizado como suficiencia presupuestal.
- 5.6. La proposición seleccionada será aquélla que contenga el menor precio cotizado y satisfaga la totalidad de los requisitos solicitados por la convocante y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas por el licitante adjudicado.
- 5.7. La adjudicación se efectuará por la partida al favor del licitante, que entre los participantes reúna los requisitos solicitados en la INVITACION y haya presentado



la proposición solvente con el precio más bajo para el Gobierno del Estado de México, tomando en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en la SEGUNDA INVITACION de esta Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Mixta, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y el cumplimiento del contrato.

- 5.8. La convocante emitirá el fallo de adjudicación que contendrá el resultado del análisis y evaluación de las proposiciones.

6. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

6.1. CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

6.1.1. Tendrá verificativo el día 23 de abril de 2015 a las 10:00 horas en la sala de concursos "B" que se ubica dentro de las oficinas que ocupa la Dirección General de Recursos Materiales, en el domicilio indicado en el punto 1.1.3. de esta segunda invitación.

6.1.2. Los licitantes interesados en presentar su proposición de manera presencial deberán registrarse dentro de los treinta minutos anteriores a la hora programada para su celebración, en el Departamento de Ejecución de Concursos con Recursos Federales de la Dirección General de Recursos Materiales.

6.1.3. En el caso de licitantes que participen a través del sistema COMPRANET, deberán enviar su proposición por este medio. Se tendrán por no presentadas sus proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

La convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia de los demás licitantes, con los programas conocidos en el mercado; en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático o está corrupto por causas ajenas a la convocante o al sistema COMPRANET, la proposición se tendrá por no presentada.

6.1.4. En el supuesto de que las proposiciones se presenten a través del sistema COMPRANET y que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por este medio, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

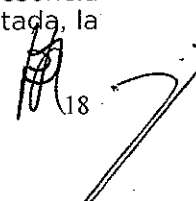
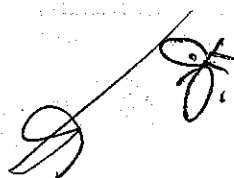
6.1.5. El acto se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 47 y 48 de su Reglamento, conforme a lo siguiente:

6.1.5.1. A partir de la hora de inicio no se permitirá el acceso al acto a ningún licitante, ni observador y se declarará formalmente iniciado el acto de celebración.

6.1.5.2. Se pasará lista a los asistentes presentes conforme a la lista que contiene el registro de asistencia y se dará lectura a los licitantes registrados a través del sistema COMPRANET.

6.1.5.3. Se recepcionarán las proposiciones de los licitantes que se encuentren presentes, quienes deberán entregar éstas en sobre cerrado al servidor público designado para presidir el acto.

6.1.5.4. Se procederá a la apertura de las proposiciones en presencia de los licitantes y se revisará la documentación presentada, la



cual se hará constar en el formato ANEXO DIECIOCHO "DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR EL LICITANTE".

- 6.1.5.5. La propuesta técnica y económica así como la demás documentación entregada por los licitantes, serán rubricadas por el servidor público designado para presidir el acto y el licitante que se designe de entre los participantes.
- 6.1.5.6. Las proposiciones recibidas de manera presencial y una vez concluida la evaluación cuantitativa de las mismas, serán registradas en el sistema COMPRANET, a fin de proceder a la apertura de las proposiciones que se recepcionaron por este medio.
- 6.1.5.7. Se realizará la apertura y revisión de las proposiciones presentadas a través del sistema COMPRANET, haciendo constar en el formato ANEXO DIECIOCHO "DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR EL LICITANTE" la documentación enviada por este medio y serán rubricadas por el servidor público designado para presidir el acto y el licitante que se designe de entre los participantes.
- 6.1.5.8. El servidor público designado para presidir el acto, dará lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las propuestas económicas.
- 6.1.5.9. Se levantará el acta relativa a la celebración del acto respectivo en la que se hará constar la documentación recibida y el importe de las propuestas económicas, la cual será firmada por los licitantes participantes entregándose copia de la misma.

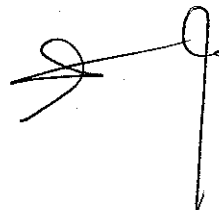
Para efectos de notificación se fijará un ejemplar del acta en los estrados ubicados en la planta baja del inmueble que ocupa la Dirección General de Recursos Materiales, por un plazo de cinco días hábiles a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en el sistema COMPRANET dentro del modulo de difusión del anuncio al público en general; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

- 6.1.6. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, no podrán modificarse o negociarse las condiciones contenidas en la presente INVITACION o en las proposiciones presentadas por los licitantes.
- 6.1.7. El análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante de manera conjunta con los representantes del área requirente y área técnica.
- 6.1.8. En el acta de presentación y apertura de proposiciones, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Mixta.

7. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LICITANTES.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes causas:



- 7.1. Las proposiciones no sean dirigidas a nombre del Gobierno del Estado de México, Secretaría de Finanzas, Dirección General de Recursos Materiales; no indique el número de procedimiento adquisitivo o la fecha de las proposiciones se encuentre fuera del periodo de la invitación, contado a partir de la fecha de inicio del procedimiento y hasta la del acto de su celebración.
- 7.2. Las especificaciones técnicas del servicio de aseguramiento ofertado o la información técnica proporcionada por el licitante en su propuesta técnica, sea incompleta, insuficiente o imprecisa para determinar si oferta o no lo requerido por la convocante.
- 7.3. La capacidad legal, técnica, administrativa, financiera, para prestar el servicio, no sea demostrada en o con la documentación presentada por el licitante, según la clase de servicio, la cantidad requerida, la calidad a cumplir y condiciones de prestación del servicio de aseguramiento.
- 7.4. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- 7.5. El incremento sustancial de los precios cotizados con respecto a los máximos de referencia o no resulte conveniente.
- 7.6. La evidencia y comprobación de que la información presentada en los documentos sea falsa o esté incompleta.
- 7.7. Se detecte cualquier acuerdo entre los licitantes para elevar los precios o para obtener ventajas sobre los mismos o se presenten dos o más proposiciones de un mismo grupo empresarial.
- 7.8. La presentación de documentación alterada en sus proposiciones.
- 7.9. La propuesta técnica, económica y demás documentación requerida, no describan o no contengan las aclaraciones derivadas de la junta de aclaraciones.
- 7.10. Los documentos, escritos o anexos solicitados no se encuentren debidamente requisitados con los datos e información correspondiente, afectándose la solvencia de las proposiciones.
- 7.11. La cantidad del servicio de aseguramiento ofertado, conforme al número de vehículos que comprende, sea diferente a la solicitada en la partida.
- 7.12. El suprimir o modificar el contenido de los anexos contenidos en esta convocatoria, en cuanto al manifiesto de "Bajo protesta de decir verdad".
- 7.13. El licitante se encuentre en alguno o algunos de los supuestos indicados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o se encuentre inhabilitado por disposición de la Secretaría de la Función Pública durante el periodo de de este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas..
- 7.14. El licitante se encuentre en un procedimiento sancionador o en litigio contra la convocante por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sea individualmente o pertenezca a un grupo empresarial.

8. COMUNICACIÓN DEL FALLO.

- 8.1. El fallo de adjudicación se dará a conocer a los licitantes en junta pública, debiéndose registrar dentro de los treinta minutos anteriores a la hora de su celebración, en el Departamento de Apoyo a Comité Federal.
- 8.2. El acto de comunicación será el día 28 de abril de 2015, a las 17:30 horas y su celebración se realizará de acuerdo a lo siguiente:
 - 8.2.1. Se declarar iniciado el acto de fallo.
 - 8.2.2. Se pasara lista de asistencia a los licitantes presentes inicialmente registrados.
 - 8.2.3. Se dará lectura al oficio de fallo para conocimiento de los licitantes

presentes, el cual contiene la adjudicación procedente para quien resulto ganador.

- 8.2.4. Se levantará el acta relativa a la celebración del acto respectivo, la cual será firmada por los licitantes participantes entregándose copia de la misma.

Para efectos de notificación se fijara un ejemplar del acta en los estrados, por un plazo de cinco días hábiles a partir del acto de fallo.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en el sistema COMPRANET dentro del modulo de difusión del anuncio al público en general; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

- 8.3. El fallo de adjudicación se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones vigentes aplicables.
- 8.4. El fallo de adjudicación será irrevocable.
- 8.5. De advertirse un error de forma que amerite modificar el fallo, sin que trascienda en su resultado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su emisión y siempre que no se haya suscrito el contrato, se procederá a su corrección; lo cual se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento adquisitivo.
- 8.6. El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente de conformidad con el artículo 35, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

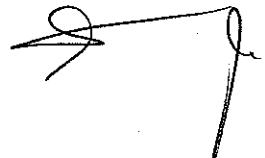
9. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y PRESENTACIÓN DE GARANTIAS.

9.1. CONDICIONES DEL CONTRATO.

El contrato se elaborará en términos de las disposiciones de la Ley de la materia e inclusive comprenderá aquellas condiciones aceptadas, expresa o tácitamente, por el prestador del servicio adjudicado.

9.2. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

- 9.2.1. El contrato estará a disposición del prestador del servicio adjudicado, en el Departamento de Contratos de Adquisiciones con Recursos Federales de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicado en el domicilio de la contratante, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en días hábiles, debiendo presentar la documentación indicada en el ANEXO QUINCE, previamente a su suscripción.
- 9.2.2. El prestador del servicio adjudicado, personalmente o a través de su representante legal, deberá firmar el contrato relativo en un plazo no mayor de 15 días naturales, contando a partir de la fecha que se hubiere notificado el fallo de adjudicación ó en cualquier día en que se le indique para su firma dentro del mismo plazo; en el caso de no hacerlo, será sancionado en los términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 9.2.3. Asimismo, el licitante que resulte adjudicado a su favor por un monto superior a \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberá presentar previo a la firma del contrato el documento actualizado expedido por el S.A.T., en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en la Regla 2.1.27. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014; así mismo deberá entregar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, en los términos y



formalidades indicadas en la Regla Primera del Acuerdo ACDO.SAT.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 27 de Diciembre de 2014.

9.3. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- 9.3.1. El prestador del servicio adjudicado deberá cumplir, recíprocamente con la Dirección General de Recursos Materiales dependiente de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, cada una de las obligaciones que, a su cargo, se describan en el contrato correspondiente; previa suscripción del mismo. El contrato a suscribir será conforme al modelo de contrato del ANEXO DIECISIETE.
- 9.3.2. En caso de incumplimiento parcial o deficiente del contrato, se podrán aplicar deducciones al pago del servicio contratado.

9.4. PRESENTACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

- 9.4.1. Deberá entregarse por el prestador del servicio que resulte adjudicado, dentro del plazo de diez días naturales, posteriores a la fecha de suscripción del contrato.
- 9.4.2. El importe de la garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el diez por ciento (10%) del importe del contrato sin considerar el I.V.A.
- 9.4.3. Se otorgara a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor del Gobierno del Estado de México. Si se otorga mediante fianza, se deberá observar lo indicado en los ANEXOS CATORCE y CATORCE-BIS. En caso de que se otorgue mediante cheque, el prestador del servicio deberá presentarlo con un escrito firmado por el representante legal o por quien tenga facultades para ello, en el que indique el compromiso del plazo de su vigencia, el cual deberá comprender el período de 30 días hábiles posteriores a la fecha de la prestación del servicio, indicada en el contrato.
- El prestador del servicio, en los casos de otorgamiento de prorrogas o convenios de ampliación al monto o plazo del contrato, deberá, si se trata de fianza, tramitar con la compañía afianzadora la modificación correspondiente. Cuando el contrato se modifique al amparo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá presentar el ajuste de la garantía otorgada, a más tardar diez días naturales siguientes a la firma del convenio correspondiente.
- 9.4.4. De no presentar las garantías referidas, en el término señalado por el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley invocada y 98 de su Reglamento, informando a la Secretaría de la Función Pública a través del Órgano Interno de Control respectivo, para los efectos previstos por los artículos 59 y 60 de la Ley en cita.

9.5. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El área requirente será la responsable de solicitar la liberación de la garantía de cumplimiento mediante oficio al Departamento de Contratos de Adquisiciones con Recursos Federales, al cual anexarán constancia de cumplimiento del prestador del servicio, suscrito por el coordinador administrativo o equivalente.

9.6. CAUSA PARA HACER EFECTIVA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

- 9.6.1. El prestador del servicio incumpla las condiciones convenidas en el contrato.

- 9.6.2. La entrega y emisión de las pólizas de los vehículos se entreguen fuera de la fecha establecida.
- 9.6.3. El servicio de aseguramiento de vehículos no cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones pactadas en el contrato.
- 9.6.4. Exista incumplimiento de algunas de las obligaciones del contrato.

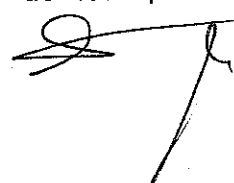
9.7. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATOS.

- 9.7.1. La convocante en cualquier momento podrá rescindir administrativamente el contrato que se derive de esta Invitación a cuando menos Tres Personas, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el mismo por el prestador del servicio.
- 9.7.2. Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:
 - 9.7.2.1. El prestador del servicio omita entregar la garantía de cumplimiento del contrato en la fecha, los términos y bajo las condiciones señaladas.
 - 9.7.2.2. El prestador del servicio no entregue y emita las pólizas de los vehículos, en las condiciones, cantidad y calidad, comprometidas en su proposición y en el contrato o bien no cumpla con la fecha comprometida de prestación del servicio por causas imputables a él mismo.
 - 9.7.2.3. El prestador del servicio se declare en quiebra o suspensión de pagos; o bien en concurso mercantil de acreedores o cualquier otra situación análoga que afecte su situación patrimonial o si realiza alguna cesión de bienes o derechos en forma tal que afecte el cumplimiento del contrato.
 - 9.7.2.4. Las penas convencionales rebasen el 10% del importe del contrato.
 - 9.7.2.5. Se tenga conocimiento que subcontrató con un tercero el servicio que le fue adjudicado.
 - 9.7.2.6. Cuando transcurra el tiempo máximo convenido para corregir las causas de los rechazos, sin que las mismas sean atendidas.
 - 9.7.2.7. En general, por cualquier otra causa imputable al prestador del servicio que devenga el incumplimiento del contrato y que, a criterio de la convocante, afecte la operación del área requirente.

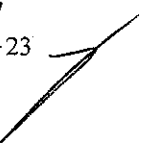
9.7.3. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México para rescindir administrativamente el contrato, observara el procedimiento siguiente:

- 9.7.3.1. Se iniciara a partir de que al prestador del servicio le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que considere pertinentes.
- 9.7.3.2. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiera hecho valer el prestador del servicio.
- 9.7.3.3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al prestador del servicio dentro de los quince días hábiles



23



siguientes al incumplimiento.

- 9.7.3.4. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse por concepto de prestación del servicio hasta el momento de la rescisión.

9.8. CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

- 9.8.1. Se podrá dar por terminado el contrato cuando concurren razones de interés general.
- 9.8.2. Se tenga o existan causas justificadas que extingan la necesidad de contratar la prestación del servicio de aseguramiento, motivo del contrato.
- 9.8.3. Se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría un daño o perjuicio al Gobierno del Estado de México.
- 9.8.4. Se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

9.9. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Se podrá incrementar el contrato hasta por un 20% de su importe o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, siempre y cuando el prestador del servicio respete las mismas condiciones de precio, calidad y forma de pago establecidas en el contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10. PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES QUE SE APLICARÁN AL PRESTADOR DEL SERVICIO.

10.1. PENAS CONVENCIONALES.

- 10.1.1. Si el prestador del servicio tiene un atraso en la fecha convenida para la prestación del servicio de aseguramiento contratado conforme a las pólizas emitidas, se obliga a pagar el 3%, sobre el importe del contrato, por cada día de desfasamiento en la atención del servicio correspondiente, lo cual no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
- 10.1.2. Conforme al artículo 53 de la Ley, si el prestador del servicio no entrega en tiempo y forma la garantía de cumplimiento, se obliga a pagar el 20% sobre el monto correspondiente, haya o no prestado el servicio de aseguramiento contratado y sin perjuicio de su cancelación o rescisión administrativa.
- 10.1.3. El incumplimiento del prestador del servicio con alguna otra de las obligaciones que deriven de la suscripción del contrato, será sancionado proporcionalmente con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

10.2. SANCIONES QUE SE APLICARÁN A LICITANTES Y AL PRESTADOR DEL SERVICIO.

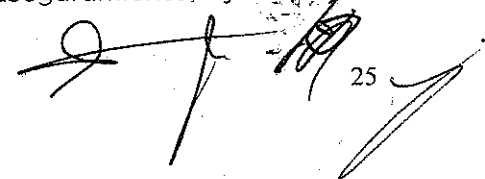
- 10.2.1. Los licitantes o prestador del servicio que infrinjan las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento o los términos pactados en los contratos emitidos conforme a dichos ordenamientos, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública, con una multa equivalente a la cantidad

de 50 hasta 1,000 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al mes, a la fecha de la infracción.

- 10.2.2. Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el prestador del servicio incumpla con la prestación del servicio de aseguramiento y con las obligaciones y condiciones establecidas y acordadas en el contrato conforme a lo indicado en las pólizas emitidas, sin mediar justificación o en el caso de rescisión del contrato.
- 10.2.3. La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el Artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:
 - 10.2.3.1. El licitante que injustificadamente y por causas imputable a él mismo no formalice dos o más contratos adjudicados por la convocante u otras entidades, en el plazo de un año.
 - 10.2.3.2. El prestador del servicio al que se le haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más entidades en un plazo de dos años.
 - 10.2.3.3. El prestador del servicio que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él mismo y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves al Gobierno del Estado de México.
 - 10.2.3.4. El prestador del servicio o licitante que proporcione información falsa o que actúen con dolo o mala fe en éste, como en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja, en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
 - 10.2.3.5. El prestador del servicio que se encuentre en el supuesto de la fracción XII del Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 10.2.4. Sin perjuicio de aplicar las penas convencionales y sanciones, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se otorgará garantía de audiencia al prestador del servicio.
- 10.2.5. La Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, podrá no aplicar las sanciones o penas convencionales establecidas, en los casos no imputables al prestador del servicio por ser ocasionados por causas de fuerza mayor o fenómenos naturales impredecibles y que estén debidamente justificados.
- 10.2.6. Independientemente de la aplicación de las sanciones y las penas convencionales indicadas, la contratante podrá exigir el cumplimiento del contrato.

11. SEGUNDA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA SUSPENDIDA, CANCELADA O DESIERTA.

- 11.1. La Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Mixta, en su segunda invitación, podrá declararse suspendida o cancelada en los siguientes casos:
 - 11.1.1. Exista alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito, que impidan su celebración, desarrollo o conclusión.
 - 11.1.2. Existan circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar el servicio de aseguramiento, ya que, de



25

continuar con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Gobierno del Estado de México.

- 11.2. La Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Mixta, en su segunda invitación, podrá declararse desierta en los siguientes supuestos:
- 11.2.1. No se reciba proposición alguna o las presentadas no reúnan los requisitos exigidos en las bases de la presente SEGUNDA INVITACION.
- 11.2.2. Cuando los precios ofertados no fueran aceptables.
- 11.3. La Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Mixta, en su segunda invitación, podrá declararse suspendida, cancelada o desierta por la convocante o autoridad competente en términos de Ley, en cualquier fase del procedimiento.

12. CONTROVERSIAS, INSTANCIAS Y RECURSOS.

- 12.1. Las inconformidades que, en su caso, presenten los licitantes, se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento, en su parte conducente.
- 12.2. Los licitantes podrán presentar inconformidad por escrito directamente a través de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, a través del sistema COMPRANET conforme a lo indicado en el Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El domicilio de la Secretaría de la Función Pública es Av. Insurgentes Sur No. 1735 Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, D.F.

La dirección electrónica de COMPRANET es:
<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

- 12.3. La interpretación y cumplimiento de la presente INVITACION que contiene las bases o del contrato respectivo se resolverán en forma administrativa con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 12.4. En caso de controversia, las partes se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.
- 12.5. El prestador del servicio, en todo caso, se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su apartado relativo y demás disposiciones que resulten aplicables.

13. CASOS NO PREVISTOS EN LA INVITACION.

La presentación de proposiciones significa, de parte de la persona invitada, el pleno conocimiento y aceptación de los requisitos y lineamientos establecidos en la presente SEGUNDA INVITACION que contiene las bases de esta Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Mixta. Los casos no previstos en ésta, las personas invitadas se sujetarán en todas y en cada una de sus partes a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y disposiciones complementarias.

La presente segunda invitación, que contiene las bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA-915002994-Nx-2015 (ITPN-DGRM-01-2015), se emite a los 15 días del mes abril de dos mil quince, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

ATENTAMENTE

MTRO. HÉCTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

ANEXO TÉCNICO
SEGUNDA INVITACION NACIONAL MIXTA No. IA-915002994-N5-2015
(ITPN-DGRM-01-2015)
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE VEHÍCULOS."

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

NUMERO DE PARTIDA	CLAVE CUCOP	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	34500001	SERVICIO DE ASEGURAMIENTO PARA 139 VEHÍCULOS OFICIALES CON COBERTURA AMPLIA, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: Aseguramiento en cobertura amplia de 139 vehículos de acuerdo a relación anexa, modelos 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2015 la cual incluirá daños materiales al vehículo, robo total, responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y/o personas; gastos médicos ocupantes y responsabilidad civil por daño a ocupantes. La prestación del servicio será proporcionado por el periodo comprendido del 1 de mayo de 2015 a partir de las 0:00 horas y hasta el 31 de diciembre de 2015 a las 24:00 horas SUMAS ASEGURADAS. El límite de responsabilidad máxima de la Institución de Seguros por daños materiales por colisiones y robo total del vehículo, es el valor comercial al momento del siniestro, valor que se conviene y forma parte de la póliza al momento de la contratación de ésta. Dicho valor comercial debe sujetarse a lo establecido en el libro azul "Guía EBC", de acuerdo a la fecha en que ocurra el siniestro. Cuando algún vehículo sea dictaminado pérdida total por robo o daños materiales, la Institución de Seguros tomará el valor más alto de la Guía EBC para la indemnización correspondiente. Para los vehículos de hasta doce meses de antigüedad, la suma asegurada será valor factura incluyendo I.V.A. Para el caso de que algún vehículo no se encuentre señalado en la guía antes señalada, se aplicará una depreciación del 3% anual sobre el valor de la factura de origen. Cuando el Gobierno del Estado de México tenga que pagar un deducible, la Institución de Seguros tomará el valor más bajo de la guía referida para el cálculo de pago de dicho deducible, esta cantidad se deberá tomar al momento del siniestro. La Institución de Seguros que resulte adjudicada, proporcionará al Gobierno del Estado de México un ejemplar de la Guía EBC de los modelos actuales y anteriores, los cuales serán entregados dentro de los primeros ocho días hábiles de cada mes. DEDUCIBLES. Vehículos Sedán: En daños materiales: 3% En robo total: 5% Camionetas: En daños materiales: 5% En robo total: 5% En caso de que existan varios golpes en un solo evento, el deducible se aplicará una sola vez y no un deducible por cada golpe. La Institución de Seguros adjudicada en este ramo, se compromete invariablemente a proporcionar el recibo correspondiente con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y con el Registro Federal de Contribuyentes al momento de ingresar el vehículo al taller, a fin de que la dependencia tramite el pago correspondiente, mismo que será entregado contra entrega del automóvil. COBERTURA. Las sumas aseguradas serán las siguientes: Responsabilidad Civil en Bienes y personas L.U.C. \$4'500,000.00 Gastos Médicos por evento, aplica como límite único y combinado para todos los ocupantes \$200,000.00 Responsabilidad Civil por daños a ocupantes \$1'000,000.00 La suma asegurada de la responsabilidad civil aplica como límite único y combinado (LUC) para daños a terceros en sus bienes y personas, para amparar los daños causados por los automóviles propiedad del Gobierno del Estado de México. La suma asegurada de responsabilidad civil por daño a ocupantes, ampara los gastos legales y las indemnizaciones que deriven de la Responsabilidad Civil en que incurra el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a	SERVICIO	1

consecuencia de dicho uso, cause lesiones corporales o la muerte a terceros ocupantes del vehículo asegurado a consecuencia de un accidente automovilístico, siempre y cuando se encuentren dentro del compartimiento, caseta o cabina destinada para el transporte de personas.

La Institución de Seguros que resulte adjudicada, proporcionará el listado del parque vehicular, señalando además el costo por cobertura, Prima Neta, Derechos de Póliza, Impuesto al Valor Agregado y Prima Total.

La Institución de Seguros que resulte adjudicada, hará entrega de la carta cobertura al día hábil siguiente a la notificación del fallo.

La Institución de Seguros que resulte adjudicada, hará entrega de las pólizas a la Delegación Administrativa de la Subsecretaría de Control y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría, en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir de la notificación del fallo.

La Institución de Seguros que resulte adjudicada, proporcionará en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha en que se entregue la primera póliza, la forma de cálculo y tarifa de la prima correspondiente. Esta información deberá formar parte de la oferta técnica.

Se deberá de asignar por lo menos a un ejecutivo para la atención y servicio de la cuenta con los conocimientos y facultades necesarias para la toma de decisiones en la tramitación, emisión, pago de indemnizaciones y cualquier asunto referente con el programa de aseguramiento, el cual deberá estar disponible los 365 días del año las 24 horas del día y deberá presentarse cuando sea requerido por la Contraloría, pudiendo ser por lo menos una vez a la semana en las instalaciones del asegurado de conformidad con las necesidades de la Contraloría.

Así mismo, la Institución de Seguros adjudicada deberá considerar y proporcionar al Gobierno del Estado de México, lo siguiente:

ASISTENCIA JURÍDICA.

Asistencia jurídica al conductor del vehículo asegurado, cuando se vea involucrado en un percance vial del cual requiera el servicio de un abogado derivado de un delito culposo en materia penal, el cual consistirá en:

Proporcionar mediante garantías de Fianza o Caución la libertad provisional del conductor, amparando lesiones o muerte de ocupantes o conductor, aun cuando este sea responsable y la devolución del vehículo asegurado, una vez que sea fijado el monto por la autoridad la cual podrá ser hasta la misma cantidad de la Responsabilidad Civil contratada, salvo aquellos casos que por mandato de ley no proceda la libertad del conductor ante el Ministerio Público y/o Juez Penal. En el supuesto de que no sea liberado el vehículo en los términos antes establecidos, se cubrirá el 100% de los gastos para su liberación, además de una pena convencional de \$500.00, por cada día de demora.

Si por causas imputables a la Asistencia Jurídica asignada, no acudiera un abogado a brindar el servicio, el conductor quedará facultado a contratar un particular para su asistencia y defensa jurídica; los honorarios profesionales de los mismos, se cubrirán hasta por un límite máximo del equivalente a 200 días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal.

En caso de que se haya dictado auto de sujeción a proceso o de formal prisión para determinar la responsabilidad, la compañía de seguros pagará el deducible correspondiente, a fin de liberar el vehículo; comprometiéndose el Gobierno del Estado de México a reintegrar dicha cantidad en caso de resultar responsable.

El tiempo máximo de arribo del abogado será de 60 minutos (LOCAL) o 120 minutos (FORÁNEA). Cuando el tiempo establecido sea mayor, se condonará el pago de deducible.

EXCLUSIONES DE LA ASISTENCIA LEGAL.

Cuando el conductor rehúse presentarse ante la autoridad o a ser asistido por el abogado asignado.

No se brindará la asistencia de defensa legal en materia de delitos dolosos ni en caso de juicio o demanda en materia civil.

No se proporcionará fianza o caución cuando el conductor:

Abandone a la víctima en el lugar de los hechos

Incumpla con las obligaciones establecidas por la ley

Cuando se trate de delitos contra la salud, tráfico de narcóticos o introducción de bienes de manera ilícita.

SERVICIO DE ASISTENCIA.

La Institución de Seguros proporcionará auxilio vial las 24 horas con: paso de corriente o paso de combustible, cambio de llanta, envío de cerrajero y servicio de grúa o arrastre hasta 100 km, sin costo de prima, no incluye los insumos (2 eventos por año/vehículo).

REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA.

Las sumas aseguradas en daños materiales, responsabilidad civil, gastos médicos ocupantes y Asistencia Jurídica, Fianza y Caución Garantizada, deberán contar con la reinstalación automática, sin costo de prima.

TALLERES Y AGENCIAS.

Todos los vehículos asegurados en caso de siniestro, tendrán que repararse en Agencias Automotrices autorizadas de la marca que corresponda al vehículo siniestrado, debiendo entregar las unidades reparadas en un plazo máximo de 15 a 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se ingrese el vehículo al taller de la agencia.

En caso de afectar a vehículos de terceros, éstos deberán ser reparados en Agencias autorizadas o en talleres de apoyo, con alta calidad en su trabajo, que deberán contar con las instalaciones adecuadas para el buen desempeño de sus funciones, comprometiéndose a entregar las unidades reparadas en un plazo máximo de 15 a 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se ingrese el vehículo al taller de la agencia.

Las agencias y talleres de apoyo tienen que estar ubicados estratégicamente en todo el Estado de México, para evitar traslados innecesarios. La compañía adjudicada proporcionará lista de talleres con quienes tenga convenio establecido con el propósito de constatar que éstos no hayan presentado irregularidad en el servicio en vigencias anteriores, por motivos de retraso en la entrega de vehículos, mano de obra no calificada, mal servicio o mal uso de las unidades.

Por lo que corresponde a siniestros ocurridos en el Distrito Federal, se podrán reparar las unidades del Gobierno del Estado de México, en las Agencias con quienes los oferentes tengan convenios establecidos.

Las cartas de pérdida total por daños materiales, serán entregadas por el ajustador o el ejecutivo designado para la atención de la cuenta por la compañía de seguros a la Delegación Administrativa de la Subsecretaría de Control y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría.

Es importante señalar que en caso de existir un dictamen de la autoridad judicial a favor del Gobierno del Estado de México, la aseguradora no podrá cobrar ningún deducible, razón por la cual la liberación del vehículo no estará sujeta al pago del mismo.

Para el caso de incumplimiento en los tiempos establecidos para las reparaciones en las agencias, se sancionará a la empresa adjudicada no cubriendo el deducible correspondiente.

AJUSTADORES.

La Institución de Seguros adjudicada se obliga a otorgar el servicio de ajustadores, garantizando que durante la vigencia del contrato existirá una red de ajustadores a nivel nacional disponible las 24 horas del día.

El tiempo máximo de arribo del ajustador será de 60 minutos (LOCAL) o 120 minutos (FORÁNEA). Cuando el tiempo establecido sea mayor, se condonará el pago de deducible.

Los ajustadores deberán contar con teléfono celular, equipo de radiocomunicación o algún otro sistema, para garantizar su pronta localización.

SERVICIO DE GRÚA.

La Institución de Seguros que resulte adjudicada otorgará el servicio de grúas las 24 horas del día, cuyo costo será con cargo a la propia compañía aseguradora con el fin de que los vehículos siniestrados no permanezcan en la vía pública.

PARA LA EMISIÓN.

La Institución de Seguros que resulte adjudicada, emitirá una póliza que deberá contener una carátula mencionando el número de automóviles que corresponda, de acuerdo a la información proporcionada por la Secretaría de la Contraloría, para la elaboración de las ofertas técnica y económica, así mismo emitirá listados impresos y en medio magnético de los bienes asegurados, los cuales deberán señalar las características de las mismas, prima fraccionada y prima por el período de vigencia.

Los certificados de identificación correspondientes, deberán ser entregados en original y un respaldo en medio magnético.

Asimismo, los certificados de identificación y los endosos correspondientes a los movimientos de alta que se generen en el transcurso de la vigencia, serán emitidos por la Institución de Seguros adjudicada, a través del ejecutivo asignado a la Secretaría de la Contraloría, debiendo entregarlos en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud realizada por la Delegación Administrativa de la Subsecretaría de Control y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría.

Los movimientos de baja serán reportados en el momento que se generen, a efecto de que sea cancelado el servicio de aseguramiento a partir de la fecha que se manifieste, por lo que la compañía de seguros deberá emitir los endosos correspondientes para la devolución de las primas no devengadas, los cuales deberán ser a partir de la fecha de baja y hasta el fin de vigencia.

Para el cobro de las primas correspondientes a los movimientos de alta, podrán presentar las facturas en forma inmediata ajustándose al cobro fraccionado y la devolución de primas no devengadas por motivo de los movimientos de baja, se harán al término de la vigencia. Asimismo, la devolución de primas por estos conceptos deberá realizarse dentro de los 30 días hábiles posteriores a la entrega de la solicitud generada por la Delegación Administrativa de la Subsecretaría de Control y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría.

La Institución de Seguros que resulte adjudicada tendrá la obligación de otorgar una cobertura automática de 90 días naturales, al momento en que sean adquiridos por la Secretaría de la Contraloría, aún y cuando no hayan sido reportados para su aseguramiento y únicamente se aplicará en su momento el pago de la prima correspondiente.

Para el caso de incumplimiento en los tiempos establecidos para la emisión de las pólizas y endosos se sancionará a la empresa adjudicada con el 20% del valor de la prima correspondiente.

DE LA DOCUMENTACIÓN.

Para proceder a la indemnización de pérdida total por robo o daños materiales, la Institución de Seguros, aceptará copia fotostática de la factura original, endosada por el Servidor Público facultado y certificada ante Notario Público o información testimonial ante Notario Público, siempre y cuando, ésta no sea localizada en los archivos de la Secretaría de la Contraloría, así como la siguiente documentación:

- a) Copia certificada por la Dirección General de Recaudación del trámite de baja de placas.
- b) Original y copia certificada por la Dirección General de Recaudación de los recibos sobre tenencia y derecho de control vehicular de los últimos cinco años, de acuerdo con el modelo de la unidad.
- c) Llaves del vehículo.
- d) Factura original, en caso de que obre en sus archivos.
- e) Original del último comprobante de verificación vehicular.

En caso de robo total, además deberá remitirse original del aviso ante la Policía Federal Preventiva y copia certificada del acta de averiguación previa o carpeta de investigación, que deberá contener la acreditación de la propiedad, expedida por parte del servidor público facultado para ello.

La indemnización deberá cubrirse dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud, así como la devolución de los riesgos no afectados en forma conjunta.

En caso de que exista algún error en los certificados de identificación presentados para su indemnización, no será motivo de rechazo y la compañía aseguradora realizará la corrección de manera interna, siempre y cuando se especifique en la solicitud de indemnización.

Para el caso de incumplimiento en los tiempos establecidos para el pago de las indemnizaciones se sancionará a la empresa adjudicada no cubriendo el deducible correspondiente.

REPORTES DE SINIESTRALIDAD.

La Institución de Seguros adjudicada, deberá entregar dentro de los primeros 5 días naturales posteriores a cada mes calendario, a la Delegación Administrativa de la Subsecretaría de Control y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría vía correo electrónico seguros.contraloria@secogem.gob.mx, dos reportes mensuales debidamente soportados con la siniestralidad que se genere durante el mes calendario que se reporta y un reporte acumulado y actualizado de la siniestralidad registrada desde la fecha de inicio de vigencia y hasta el último día del mes calendario que se reporta, dichos reportes se entregarán impresos y en medio magnético, en formato Excel y deberán contener la siguiente información:

- Número de póliza e inciso
- Descripción del bien afectado
- Número de placa o en su defecto número económico y número de motor
- Fecha del siniestro
- Dependencia
- Deducible
- Coberturas afectadas
- Reserva estimada, pagada y pendiente por cobertura

- Importe de la indemnización por cobertura
- Importe del salvamento
- Responsable del accidente
- Importe de la recuperación
- Estatus del siniestro (pendiente o terminado)

Cabe señalar que no obstante haya concluido la vigencia del contrato, en tanto existan siniestros en trámite, prevalecerá la obligación de la institución de Seguros de remitir los reportes de siniestralidad mensuales.

Asimismo, el Gobierno del Estado de México podrá solicitar a la Institución de Seguros copia de los expedientes de siniestros, mismos que deberán ser remitidos en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha de la solicitud.

CASOS ESPECIALES.

En caso de que el conductor de algún vehículo propiedad del Gobierno del Estado de México, al momento del siniestro, no porte el certificado de identificación de la póliza que le corresponda, con el sólo hecho de presentar la tarjeta de circulación del vehículo, el ajustador tendrá la obligación de otorgarle el servicio correspondiente.

PAGOS EX - GRATIA.

Asimismo, el Gobierno del Estado de México, tendrá el derecho de solicitar pagos ex - gratia, por la cantidad de \$109,333.33 (Ciento Nueve Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos 33/100 M.N.) derivado de los siniestros que no cuenten con las coberturas del caso (incluyendo aquellos en que se haya omitido su aseguramiento en el plazo pactado) o carezcan de algún requisito documental que declare improcedente el siniestro.

La Institución de Seguros, tendrá la obligación de indemnizarlos en un plazo no mayor a 10 días hábiles, no importando el número de siniestros y hasta agotar la cantidad señalada, los cuales deberán ser solicitados exclusivamente por la Delegación Administrativa de la Subsecretaría de Control y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría.

Al final de la vigencia se devolverá el remanente no utilizado del fondo.

REPARACIÓN GLOBAL.

Los vehículos asegurados serán reparados cuando el monto de los daños no rebase el 75% del valor asegurado del vehículo al momento del siniestro, no obstante, mediante petición expresa de la Delegación Administrativa de la Subsecretaría de Control y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría, se podrá solicitar la reparación de vehículos que presenten daños por un porcentaje mayor al señalado, debiendo remitir la Aseguradora para tal efecto la cotización de reparación y la carta garantía de la agencia responsable de la reparación.

Esta condición no elimina la potestad del Gobierno del Estado de México para solicitar la declaración de pérdida total en aquellos casos en que el monto de los daños rebase el 50% del valor asegurado del vehículo al momento del siniestro.

PAGO EN ESPECIE.

Considerar el pago en especie, el cual deberá materializarse dentro de los treinta días siguientes a que se documente el siniestro. Sólo aplicará para modelos 2015 siempre y cuando existan con el distribuidor autorizado y será a solicitud exclusiva del Delegado Administrativo de la Subsecretaría de Control y Evaluación.

Para tal efecto la Institución de Seguros, deberá enviar a la Delegación Administrativa de la Subsecretaría de Control y Evaluación, propuesta fotográfica del vehículo, reporte mecánico y cotización emitida por distribuidor autorizado de la marca correspondiente, a fin de que la unidad administrativa correspondiente autorice dicha propuesta.

En caso de que la compañía de seguros no cuente con algún vehículo, la Delegación Administrativa de la Subsecretaría de Control y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría, podrá presentar propuestas siempre y cuando sean del distribuidor autorizado.

CONSIDERACIONES.

La cláusula de actos vandálicos y alborotos populares deberá incluirse en los riesgos cubiertos.

El circular por caminos rurales no deberá ser motivo de rechazo.

Deberán considerarse como amparados en daños materiales, hasta el límite de 10 unidades que resulten baleadas.

		En caso de que los vehículos por colisión, queden detenidos por las autoridades, la compañía de seguros será la responsable de pagar el total de los gastos generados por dicha detención como son grúas y corralones, a fin de liberar las unidades (3 eventos por año/vehículo). En caso de los vehículos recuperados por robo, queden detenidos por las autoridades, la compañía de seguros será la responsable de pagar el total de los gastos generados por dicha detención como son grúas y corralones, a fin de liberar las unidades (3 eventos por año/contrato). ERRORES Y OMISIONES. Con sujeción a las Condiciones Generales de la Póliza y la ley del Contrato del Seguro, queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción de los bienes asegurados, no perjudicará los intereses del asegurado, ya que es intención de este documento dar protección en todo tiempo, sin exceder de los límites establecidos en la póliza y sin considerar cobertura adicional alguna; por lo tanto, cualquier error u omisión accidental, será corregido al ser descubierto y en caso de que el error u omisión lo amerite, se hará el ajuste correspondiente de prima. CLÁUSULA DE PRELACIÓN. La contratación del servicio de aseguramiento, quedará sujeto a los términos y condiciones de los presentes lineamientos y en su momento, a los términos del contrato que rijan la relación contractual, prevaleciendo el mismo sobre las condiciones generales de la póliza de seguro de automóviles, en cuanto se opongan. CLÁUSULA DE NO ADHESIÓN. Los términos y condiciones establecidos en la presente póliza fueron acordados y fijados libremente entre el Gobierno del Estado de México y la compañía, por lo que este es un contrato de no adhesión y por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 36-B de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.		
--	--	---	--	--

ANEXO TECNICO: PLANTILLA VEHICULAR PARA ASEGURAMIENTO.

No. PROG.	UNIDAD	TIPO	MODELO	NÚMERO DE MOTOR	NÚMERO DE SERIE	PLACAS
1	NISSAN	TIIDA CONFORT T/A A/C AUTOMATICO	2012	MR18926176H	3N1BC1AS1CK285748	MMK-2433 ✓
2	NISSAN	TIIDA CONFORT T/A A/C AUTOMATICO	2012	MR18908276H	3N1BC1ASXCK275428	MME-1408 ✓
3	NISSAN	TSURU GS1 T/M 5 VELOCIDADES	2008	GA16-811562W	3N1EB31S78K361038	MCJ-2003 ✓
4	NISSAN	SENTRA SENSE CVT A/C AUTOMATICO	2013	MRA8121979H	3N1AB7AA9DL732413	MPE-2622 ✓
5	NISSAN	SENTRA DSENSE CVT A/C AUTOMATICO	2013	MRA8127377H	3N1AB7AA9DL734369	MPE-2606 ✓
6	NISSAN	SENTRA SENSE CVT A/C AUTOMATICO	2013	MRA8127381H	3N1AB7AAXDL734378	MPE-2619 ✓
7	NISSAN	SENTRA SENSE MT A/C ESTÁNDAR	2013	MRA8127893H	3N1AB7AA8DL736937	MPE-2698 ✓
8	NISSAN	SENTRA SENSE MT A/C ESTÁNDAR	2013	MRA8130166H	3N1AB7AA1DL737895	MPK-4004 ✓
9	NISSAN	SENTRA SENSE CVT A/C AUTOMATICO	2013	MRA8126277H	3N1AB7AA3DL734299	MPE-2635 ✓
10	NISSAN	TSURU GSI T/M A/C	2010	GA16-731208Y	3N1EB31S3AK329547	MFF-7606 ✓
11	NISSAN	TSURU GSI T/M A/C	2010	GA16-734382Y	3N1EB31S1AK331801	MFF-7123 ✓

32

12	NISSAN	SENTRA SENSE CVT A/C AUTOMATICO	2015	MRA8466324H	3N1AB7AD2FL627161	MTH-1708 ✓
13	NISSAN	SENTRA SENSE CVT A/C AUTOMATICO	2015	MRA8464854H	3N1AB7AD4FL627131	MTH-1728 ✓
14	NISSAN	TIIDA CONFORT T/M A/C ESTÁNDAR	2012	MR18918510H	3N1BC1AS7CK282191	MME-1423 ✓
15	NISSAN	SENTRA SENSE TM A/C ESTÁNDAR	2015	MRA8451783H	3N1AB7AD7FL624623	MTH-1706 ✓
16	NISSAN	SENTRA SENSE T/M A/C ESTÁNDAR	2015	MRA8442398H	3N1AB7AD0FL623027	MTH-1729 ✓
17	NISSAN	SENTRA SENSE T/M A/C ESTÁNDAR	2015	MRA8390360H	3N1AB7AD2FL617228	MTH-1731 ✓
18	NISSAN	SENTRA SENSE TM A/C ESTÁNDAR	2015	MRA8463242H	3N1AB7AD7FL626426	MTH-1704 ✓
19	NISSAN	SENTRA SENSE CVT T/A A/C AUTOMATICO	2013	MRA8122514H	3N1AB7AA8DL730541	MPE-2612 ✓
20	NISSAN	SENTRA SENSE CVT T/A A/C AUTOMATICO	2013	MRA8125699H	3N1A97AA3DL734349	MPE-2616 ✓
21	NISSAN	TSURU GSI T/M A/C	2010	GA16-731007Y	3N1EB31S7AK329504	MFF-7608 ✓
22	NISSAN	TSURU GSI T/M A/C	2010	GA16-731331Y	3N1EB31S8AK329687	MFF-7627 ✓
23	NISSAN	TIIDA CONFORT T/M A/C ESTÁNDAR	2012	MR18917945H	3N1BC1AS1CK281859	MME-1427 ✓
24	NISSAN	TIIDA CONFORT T/A A/C AUTOMATICO	2012	MR18910557H	3N1BC1AS0CK276801	MME-1429 ✓
25	NISSAN	SENTRA SENSE TM A/C ESTÁNDAR	2015	MRA8439693H	3N1AB7AD7FL622957	MTH-1741 ✓
26	NISSAN	SENTRA SENSE TM A/C ESTÁNDAR	2015	MRA8445591H	3N1AB7AD6FL623646	MTH-1748 ✓
27	NISSAN	SENTRA SENSE TM A/C ESTÁNDAR	2015	MRA8462731H	3N1AB7AD8FL626516	MTH-1730 ✓
28	NISSAN	TSURU GSI MILLON Y MEDIO T/M A/C	2012	GA16-868477Y	3N1EB31S7CK341171	MKB-2215 ✓
29	NISSAN	SENTRA SENSE MT A/C ESTÁNDAR	2013	MRA8124395H	3N1AB7AA8DL734413	MPE-2692 ✓
30	NISSAN	SENTRA SENSE CVT T/A A/C AUTOMATICO	2013	MRA8128515H	3N1AB7AA6DL735060	MPE-2618 ✓
31	NISSAN	SENTRA SENSE MT A/C ESTÁNDAR	2013	MRA8127888H	3N1AB7AA5DL736944	MPE-2691 ✓
32	NISSAN	TSURU GSI T/M MILLON Y MEDIO A/C	2012	GA16-868209Y	3N1EB31S3CK340941	MKB-2240 ✓
33	NISSAN	TIIDA CONFORT T/A A/C AUTOMATICO	2012	MR18908037H	3N1BC1AS5CK275157	MME-1426 ✓
34	NISSAN	SENTRA SENSE TM A/C ESTÁNDAR	2015	MRA8442391H	3N1AB7AD7FL623039	MTH-1740 ✓
35	NISSAN	TSURU GSI MILLON Y MEDIO T/M A/C	2012	GA16-868110Y	3N1EB31S7CK340747	MKB-2212 ✓
36	NISSAN	TIIDA COMFORT T/M A/C ESTÁNDAR	2012	MR18917995H	3N1BC1AS0CK281870	MMB-9259 ✓
37	NISSAN	SENTRA SENSE MT A/C ESTÁNDAR	2013	MRA8127333H	3N1AB7AA3DL734738	MPE-2697 ✓
38	NISSAN	TIIDA COMFORT T/M A/C ESTÁNDAR	2012	MR18918513H	3N1BC1AS9CK282208	MMB-9252 ✓

39	NISSAN	TSURU GSI MILLON Y MEDIO T/M A/C	2012	GA16-867792Y	3N1EB31S7CK340537	MKB-2226 ✓
40	NISSAN	TSURU GSI MILLON Y MEDIO T/M A/C	2012	GA16-868155Y	3N1EB31S6CK340903	MKB-2194 ✓
41	NISSAN	SENTRA SENSE TM A/C ESTÁNDAR	2015	MRA8443937H	3N1AB7AD7FL623395	MTH-1714 ✓
42	NISSAN	SENTRA SENSE TM A/C ESTÁNDAR	2015	MRA8444814H	3N1AB7AD8FL623518	MTH-1742 ✓
43	NISSAN	SENTRA SENSE TM A/C ESTÁNDAR	2015	MRA8449079H	3N1AB7AD9FL624144	MTH-1743 ✓
44	NISSAN	TIIDA CONFORT T/M A/C ESTÁNDAR	2012	MR18918556H	3N1BC1AS7CK281767	MMB-9251 ✓
45	NISSAN	SENTRA SENSE MT A/C ESTÁNDAR	2013	MRA8130172H	3N1AB7AA9DL736882	MPE-2688 ✓
46	NISSAN	SENTRA SENSE MT A/C ESTÁNDAR	2013	MRA8127886H	3N1AB7AA1DL737072	MPE-2678 ✓
47	NISSAN	SENTRA SENSE CVT T/A A/C AUTOMATICO	2013	MRA8145845H	3N1AB7AA2DL751174	MPK-5435 ✓
48	NISSAN	TSURU GS II T/A A/C AUTOMATICO	2010	GA16-712082Y	3N1EB31S6AK313486	MFF-7622 ✓
49	NISSAN	TIIDA CONFORT T/A A/C AUTOMATICO	2012	MR18907667H	3N1BC1AS3CK276551	MME-1406 ✓
50	NISSAN	SENTRA SENSE CVT T/A A/C AUTOMATICO	2013	MRA8131198H	3N1AB7AA4DL737891	MPE-2668 ✓
51	NISSAN	TIIDA CONFORT T/A A/C AUTOMATICO	2012	MR18909560H	3N1BC1AS8CK276044	MME-1421 ✓
52	NISSAN	SENTRA SENSE CVT T/A A/C AUTOMATICO	2013	MRA8131194H	3N1AB7AA2DL737906	MPE-2699 ✓
53	NISSAN	SENTRA SENSE CVT T/A A/C AUTOMATICO	2013	MRA8128194H	3N1AB7AA4DL735302	MPE-2611 ✓
54	NISSAN	SENTRA SENSE T/M A/C ESTÁNDAR	2015	MRA8463865H	3N1AB7AD9FL626816	MTH-1707 ✓
55	NISSAN	SENTRA SENSE T/M A/C ESTÁNDAR	2015	MRA8463848H	3N1AB7AD3FL626861	MTH-1738 ✓
56	NISSAN	TIIDA CONFORT T/M A/C ESTÁNDAR	2012	MR18909401H	3N1BC1AS5CK275966	MME-1403 ✓
57	NISSAN	SENTRA SENSE T/M A/C ESTÁNDAR	2015	MRA8445560H	3N1AB7AD4FL623516	MTH-1746 ✓
58	NISSAN	SENTRA SENSE T/M A/C ESTÁNDAR	2015	MRA8443961H	3N1AB7AD0FL623383	MTH-1701 ✓
59	NISSAN	TIIDA CONFORT T/M A/C ESTÁNDAR	2012	MR18918632H	3N1BC1AS9CK282256	MMB-9271 ✓
60	NISSAN	SENTRA SENSE T/M A/C ESTÁNDAR	2015	MRA8441653H	3N1AB7AD1FL623134	MTH-1736 ✓
61	NISSAN	SENTRA SENSE T/M A/C ESTÁNDAR	2015	MRA8442405H	3N1AB7AD1FL623246	MTH-1744 ✓
62	NISSAN	TIIDA CONFORT T/M A/C ESTÁNDAR	2012	MR18918097H	3N1BC1AS1CK281909	MMB-9276 ✓
63	NISSAN	SENTRA SENSE T/M A/C ESTÁNDAR	2015	MRA8456377H	3N1AB7AD0FL625456	MTH-1749 ✓
64	NISSAN	TIIDA CONFORT T/M A/C ESTÁNDAR	2012	MR18915986H	3N1BC1AS3CK280776	MMB-9292 ✓

65	NISSAN	SENTRA SENSE T/M A/C ESTÁNDAR	2015	MRA8442384H	3N1AB7AD3FL623023	MTH-1715 ✓
66	NISSAN	SENTRA SENSE T/M A/C ESTÁNDAR	2015	MRA8442386H	3N1AB7AD2FL623028	MTH-1739 ✓
67	NISSAN	TIIDA CONFORT T/M A/C ESTÁNDAR	2012	MR18917800H	3N1BC1AS0CK281965	MMB-9272 ✓
68	NISSAN	SENTRA SENSE T/M A/C ESTÁNDAR	2015	MRA8464698H	3N1AB7AD3FL627153	MTH-1716 ✓
69	NISSAN	TIIDA CONFORT T/M A/C ESTÁNDAR	2012	MR18918802H	3N1BC1AS4CK282407	MMB-9289 ✓
70	NISSAN	SENTRA SENSE T/M A/C ESTÁNDAR	2015	MRA8464687H	3N1AB7AD4FL627159	MTH-1703 ✓
71	NISSAN	SENTRA SENSE CVT T/A A/C AUTOMATICO	2013	MRA8146339H	3N1AB7AA1DL751683	MPK-5445 ✓
72	NISSAN	SENTRA SENSE CVT T/A A/C AUTOMATICO	2013	MRA8130187H	3N1AB7AA0DL736706	MPE-2682 ✓
73	NISSAN	SENTRA SENSE CVT T/A A/C AUTOMATICO	2013	MRA8123335H	3N1AB7AA3DL730561	MPE-2628 ✓
74	NISSAN	TIIDA CONFORT T/M A/C ESTÁNDAR	2012	MR18918148H	3N1BC1AS5CK281962	MMB-9266 ✓
75	NISSAN	SENTRA SENSE CVT T/A A/C AUTOMATICO	2013	MRA8120720H	3N1AB7AA9DL730385	MPE-2645 ✓
76	NISSAN	TSURU GS II T/A A/C AUTOMATICO	2010	GA16-701541Y	3N1EB31SXAK305097	MFF-7611 ✓
77	NISSAN	SENTRA SENSE CVT A/C AUTOMATICO	2013	MRA8122796H	3N1AB7AA3DL730401	MPE-2640 ✓
78	NISSAN	SENTRA SENSE CVT A/C AUTOMATICO	2013	MRA8128018H	3N1AB7AA2DL735248	MPE-2638 ✓
79	NISSAN	SENTRA SENSE CVT A/C AUTOMATICO	2015	MRA8463972H	3N1AB7AD6FL626661	MTH-1732 ✓
80	NISSAN	SENTRA SENSE CVT A/C AUTOMATICO	2015	MRA8465725H	3N1AB7AD1FL626955	MHT-1705 ✓
81	NISSAN	SENTRA SENSE T/M A/C ESTÁNDAR	2015	MRA8463842H	3N1AB7AD7FL627057	MTH-1695 ✓
82	NISSAN	SENTRA SENSE CVT A/C AUTOMATICO	2013	MRA8146493H	3N1AB7AA7DL751669	MPK-5416 ✓
83	NISSAN	SENTRA SENSE CVT A/C AUTOMATICO	2013	MRA8122553H	3N1AB7AA0DL730632	MPE-2647 ✓
84	FORD	RANGER XL CREW CAB14 TM A/C	2012	S/N	8AFER5AD9C6003368	MMK-5285 ✓
85	FORD	RANGER CRW CABX LAC A/C	2009	S/N	8AFDT50D796227245	KX-83892 ✓
86	FORD	RANGER CRW CABX LAC A/C	2009	S/N	8AFDT50D896227237	MDS-8603 ✓
87	FORD	RANGER CRW CABX LAC A/C	2009	S/N	8AFDT50D796227293	KX-83882 ✓
88	FORD	RANGER XL AC JW5 CREW	2011	H. EN ARGENTINA	8AFER5AD5B6-335743	MHE-7317 ✓
89	FORD	RANGER XL CREW CAB14 TM A/C	2012	S/N	8AFER5AD7C6459899	MMK-5253 ✓

90	TOYOTA	HILUX 4X2 D-CAB BASE A/C	2013	2TR7464022	MR0EX32G4D0255416	MNY-9292 ✓
91	FORD	RANGER XL C/A JW5 CRW	2012	H. EN ARGENTINA	8AFER5AD0C6-469285	MKB-5127 ✓
92	FORD	RANGER XL C/A JW5 CRW	2012	H. EN ARGENTINA	8AFER5AD0C6-463633	MKB-5161 ✓
93	FORD	RANGER XL CREW CAB14 TM A/C	2012	S/N	8AFER5AD2C6019279	MMK-5275 ✓
94	FORD	RANGER XL C/A JW5 CRW	2012	H. EN ARGENTINA	8AFER5AD8C6-464397	MKB-5190 ✓
95	FORD	RANGER KL CREW CAB 14 TM A/C	2012	S/N	8AFER5AD9C6006190	MMK-5251 ✓
96	FORD	RANGER XL AC JW5 CREW	2011	H. EN ARGENTINA	8AFER5AD5B6-361498	MHE-7324 ✓
97	TOYOTA	HILUX 4X2 D-CAB BASE A/C	2013	2TR7453213	MR0EX32G3D0254970	MNY-9154 ✓
98	TOYOTA	HILUX 4X2 D-CAB BASE A/C	2013	2TR7432606	MR0EX32GXD0254240	MNY-9154 ✓
99	FORD	RANGER CREW CAB XL AC JW5 A/C	2010	H. EN ARGENTINA	8AFER5AD5A6275364	MFF-7610 ✓
100	FORD	RANGER CREW CAB XL AC JW5 A/C	2010	H. EN ARGENTINA	8AFER5AD0A6288426	MFF-7620 ✓
101	FORD	RANGER CREW CAB XL AC JW5 A/C	2010	H. EN ARGENTINA	8AFER5AD1A6287656	MFF-7625 ✓
102	FORD	RANGER CRW CABX LAC A/C	2009	S/N	8AFEDT50D896225830	KX-83885 ✓
103	FORD	RANGER XL AC JW5 CREW	2011	H. EN ARGENTINA	8AFER5AD5B6-363493	MHE-7328 ✓
104	FORD	RANGER XL C/A JW5 CRW	2012	H. EN ARGENTINA	8AFER5AD0C6-469271	MKB-5145 ✓
105	FORD	RANGER XL C/A JW5 CRW	2012	H. EN ARGENTINA	8AFER5AD8C6-458972	MKB-5151 ✓
106	FORD	RANGER XL C/A JW5 CRW	2012	H. EN ARGENTINA	8AFER5AD4C6-463618	MKB-5180 ✓
107	FORD	RANGER XL C/A JW5 CRW	2012	H. EN ARGENTINA	8AFER5AD2C6-463617	MKB-5101 ✓
108	FORD	RANGER XL C/A JW5 CRW	2012	H. EN ARGENTINA	8AFER5AD2C6-458918	MKB-5101 ✓
109	FORD	RANGER XL C/A JW5 CRW	2012	H. EN ARGENTINA	8AFER5AD9C6-459922	MKB-5140 ✓
110	FORD	RANGER XL C/A JW5 CRW	2012	H. EN ARGENTINA	8AFER5AD8C6-458969	MKB-5146 ✓
111	TOYOTA	HILUX 4X2 D-CAB BASE A/C	2013	2TR7462654	MR0EX32G0D0005977	MNY-9191 ✓
112	TOYOTA	HILUX 4X2 D-CAB BASE A/C	2013	2TR7458997	MR0EX32GXD0255209	MNY-9178 ✓
113	TOYOTA	HILUX 4X2 D-CAB BASE A/C	2013	2TR7453664	MR0EX32G8D0005810	MNY-9177 ✓
114	FORD	RANGER XL C/A JW5 CRW	2012	H. EN ARGENTINA	8AFER5AD0C6-469254	MKB-5102 ✓
115	FORD	RANGER XL C/A JW5 CRW	2012	H. EN ARGENTINA	8AFER5AD0C6-469268	MKB-5142 ✓

116	FORD	RANGER XL C/A JW5 CRW	2012	H. EN ARGENTINA	8AFER5AD8C6-469261	MKB-5155 ✓
117	FORD	RANGER XL C/A JW5 CRW	2012	H. EN ARGENTINA	8AFER5AD8C6-469275	MKB-5156 ✓
118	FORD	RANGER XL C/A JW5 CRW	2012	H. EN ARGENTINA	8AFER5AD8C6-469289	MKB-5158 ✓
119	FORD	RANGER XL C/A JW5 CRW	2012	H. EN ARGENTINA	8AFER5AD8C6-469292	MKB-5162 ✓
120	FORD	RANGER XL C/A JW5 CRW	2012	H. EN ARGENTINA	8AFER5AD5C6-467273	MKB-5165 ✓
121	FORD	RANGER XL C/A JW5 CRW	2012	H. EN ARGENTINA	8AFER5AD8C6-469308	MKB-5170 ✓
122	FORD	RANGER XL C/A JW5 CRW	2012	H. EN ARGENTINA	8AFER5AD0C6-469237	MKB-5176 ✓
123	FORD	RANGER XL CREW CAB14 TM A/C	2012	S/N	8AFER5AD5C6002556	MMK-5257 ✓
124	FORD	RANGER XL C/A JW5 CRW	2012	H. EN ARGENTINA	8AFER5AD3C6-464341	MKB-5141 ✓
125	FORD	RANGER XL C/A JW5 CRW	2012	H. EN ARGENTINA	8AFER5AD2C6-453234	MKB-5152 ✓
126	FORD	RANGER XL AC JW5 CREW	2011	H. EN ARGENTINA	8AFER5AD5B6-357239	MHE-7344 ✓
127	FORD	RANGER XL C/A JW5 CRW	2012	H. EN ARGENTINA	8AFER5AD6C6-459926	MKB-5122 ✓
128	FORD	RANGER XL C/A JW5 CRW	2012	H. EN ARGENTINA	8AFER5AD6C6-453849	MKB-5148 ✓
129	FORD	RANGER XL C/A JW5 CRW	2012	H. EN ARGENTINA	8AFER5AD3C6-459897	MKB-5150 ✓
130	FORD	RANGER XL CREW CAB14 TM A/C	2012	S/N	8AFER5AD9C6459905	MMK-5299 ✓
131	FORD	RANGER XL C/A JW5 CRW	2012	H. EN ARGENTINA	8AFER5AD8C6-458924	MKB-5157 ✓
132	FORD	RANGER XL C/A JW5 CRW	2012	H. EN ARGENTINA	8AFER5AD7C6-457649	MKB-5174 ✓
133	FORD	RANGER XL C/A JW5 CRW	2012	H. EN ARGENTINA	8AFER5AD3C6-452108	MKB-5164 ✓
134	FORD	RANGER XL C/A JW5 CRW	2012	H. EN ARGENTINA	8AFER5AD0C6-465740	MLK-3511 ✓
135	FORD	RANGER XL AC JW5 CREW	2011	H. EN ARGENTINA	8AFER5ADXB6-374280	MHE-7310 ✓
136	FORD	RANGER XL AC JW5 CREW	2011	H. EN ARGENTINA	8AFER5AD5B6-356527	MHE-7306 ✓
137	FORD	RANGER XL C/A JW5 CRW	2012	H. EN ARGENTINA	8AFER5AD3C6-458913	MKB-5167 ✓
138	FORD	RANGER XL C/A JW5 CRW	2012	H. EN ARGENTINA	8AFER5AD1C6-457663	MKB-5133 ✓
139	CHEVROLET	CARGO VAN C A/C AUTOMATICA	2010	HECHO EN USA	1GCUGABX2A1121153	KY-41332 ✓

ANEXO UNO
SEGUNDA INVITACION NACIONAL MIXTA No. IA-915002994-N5-2015
(ITPN-DGRM-01-2015)
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE VEHÍCULOS."

ESCRITO DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS

Toluca de Lerdo, México, ____ de ____ del 2015.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
P R E S E N T E

En relación con la SEGUNDA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA No. IA-915002994-NX-2015 (ITPN-DGRM-01-2015), referente a la contratación del servicio de _____, el suscrito _____, en representación de la empresa denominada _____, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como las disposiciones administrativas que norman la adquisición de bienes y servicios.

Que oportunamente se recogieron o consultaron las bases de la presente Segunda Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Mixta, así como los demás documentos relacionados con éstas, cuyos requisitos y lineamientos se aceptan íntegramente.

Que su representada es de reconocida solvencia moral, y que tiene la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica suficiente para presentar las proposiciones en el acto adquisitivo de referencia, así como para celebrar los contratos correspondientes, y agrega, que el capital contable acreditado de la empresa es de \$: _____.

Que la unidad económica que representa, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que alude el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los que destaca, el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas con las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos de la Administración Pública Federal y no tener contratos y/o pedidos en estado de mora con fechas desfasadas de entrega de bienes o prestación de servicios.

Que sin perjuicio de lo anterior, en la empresa que representa no tienen participación de servidores públicos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y/o Judicial del Estado de México, así como de los Municipios de la Entidad.

Que por este mismo medio y bajo su responsabilidad otorga, a favor del C. _____, un poder especial para que en su nombre y representación, entregue y reciba documentos; comparezca a los actos de junta aclaratoria, de presentación y apertura de proposiciones, y de fallo de adjudicación, exponiendo lo que a los intereses de la empresa convenga; y suscriba las actas correspondientes. Todo ello limitado a la Segunda Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Mixta de referencia.

Que acepta expresamente, que la falta de veracidad de la información anotada será motivo suficiente de descalificación o de rescisión de los contratos que, en la especie, haya celebrado su representada; sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO LEGAL

TESTIGOS

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

1. ANOTAR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE ACREDITADO DE LA EMPRESA.
2. EL CAPITAL CONTABLE DEBE CONSTAR EN LA DECLARACION FISCAL ANUAL DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR; O EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ULTIMO EJERCICIO FISCAL, DICTAMINADOS POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO.
3. ANOTAR EL NOMBRE DE LA PERSONAS A QUIEN ENTREGA PODER ESPECIAL.

ANEXO DOS
SEGUNDA INVITACION NACIONAL MIXTA No. IA-915002994-N5-2015
(ITPN-DGRM-01-2015)
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE VEHÍCULOS."

ESCRITO DE IDENTIFICACION DE CAPACIDAD

Toluca de Lerdo, México, _____ de _____ de 2015.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

P R E S E N T E

En relación con la SEGUNDA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA No. IA-915002994-NX-2015 (ITPN-DGRM-01-2015), referente a la contratación del _____, el suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que en representación de la empresa denominada _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir las proposiciones presentadas en el acto adquisitivo de referencia, así como para celebrar los contratos correspondientes, así mismo cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera para cubrir el objeto de esta licitación

Que los datos que a continuación se asientan, pertenecen a la unidad económica que representa, son vigentes y han sido debidamente verificados:

1. DOMICILIO FISCAL:
CALLE Y NÚMERO _____
COLONIA _____ CÓDIGO POSTAL _____
MUNICIPIO O DELEGACIÓN _____ ENTIDAD FEDERATIVA _____
2. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____
FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: _____
3. ACTA CONSTITUTIVA (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS MORALES)
NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA: _____
FECHA: _____
FOLIO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: _____
OBJETO SOCIAL: _____
4. RELACIÓN DE ACCIONISTAS (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS MORALES)
APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____ NOMBRE _____
APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____ NOMBRE _____
5. MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA A PARTIR DEL AÑO DE 1992 (SÓLO EN CASO DE PERSONAS MORALES)
NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA _____ FECHA _____
NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA _____ FECHA _____
6. PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA.
NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA: _____ FECHA: _____

Que en caso de que su representada resulte adjudicada en la presente Segunda Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Mixta, se obliga a presentar, en un término no mayor de cinco días hábiles, contado a partir de la fecha del fallo de adjudicación, los documentos indicados en el ANEXO QUINCE o su cédula de prestador del servicio vigente, expedida por la Dirección General de Recursos Materiales en el giro correspondiente.

Que acepta expresamente, que la falta de veracidad de los datos asentados o la falta de presentación de alguno de los documentos señalados, en la forma y términos establecidos, será motivo suficiente para revocar la adjudicación provista en su favor.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO
LEGAL DE LA EMPRESA

ANEXO TRES
SEGUNDA INVITACION NACIONAL MIXTA No. IA-915002994-N5-2015
(ITPN-DGRM-01-2015)
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE VEHÍCULOS."

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA

Toluca de Lerdo, México, _____ de _____ de 2015.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
P R E S E N T E

En relación con la SEGUNDA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA referente a la contratación del servicio de _____ en representación de la empresa denominada _____, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que mi representada es de nacionalidad mexicana, en términos de lo que establecen los artículos 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 35 de su Reglamento.

Lo anterior para los fines y efectos prudentes. Protesto lo necesario.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO
LEGAL DE LA EMPRESA

ANEXO CUATRO
SEGUNDA INVITACION NACIONAL MIXTA No. IA-915002994-N5-2015
(ITPN-DGRM-01-2015)
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE VEHÍCULOS."

ESCRITO DE CERTIFICACIÓN DE DETERMINACIÓN INDEPENDIENTE DE LA OFERTA

Toluca de Lerdo, México, _____ de _____ de 2015.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
P R E S E N T E

En relación con la SEGUNDA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA No. IA-915002994-NX-2015 (ITPN-DGRM-01-2015), en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Por este medio me permito certificar que:

1.- Los precios de la propuesta económica que se presenta, han sido determinados de manera independiente, sin consulta, comunicación o acuerdo con ningún otro oferente o competidor, para efectos de restringir la competencia, respecto a:

- Los precios;
- La intención de presentar una propuesta ventajosa; o
- Los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofertados

2.- Los precios ofertados en esta propuesta no han sido ni serán compartidos de manera directa o indirecta con ningún otro licitante o competidor antes de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones; y

3.- Como licitante no se ha inducido, ni se inducirá a nadie, a presentar una propuesta con la intención de restringir la sana competencia.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO
LEGAL DE LA EMPRESA

ANEXO CINCO
SEGUNDA INVITACION NACIONAL MIXTA No. IA-915002994-N5-2015
(ITPN-DGRM-01-2015)
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE VEHÍCULOS."

ESCRITO DE NO INHABILITACIÓN PARA PRESENTAR PROPOSICIONES.

Toluca de Lerdo, México, _____ de _____ de 2015.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
P R E S E N T E

En relación con la SEGUNDA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA No. IA-915002994-NX-2014 (ITPN-DGRM-01-2015), referente a la contratación del servicio de _____, el suscrito _____, en representación de _____ la empresa denominada _____, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que mi representada, así como ninguno de sus integrantes, se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Que conozco los alcances de estas disposiciones, por lo que de resultar falsa la información manifestada, se aceptara bajo la exclusividad responsabilidad de mi representada cualquier acción legal o administrativa que derive del presente procedimiento de contratación.

Lo anterior para los fines y efectos procedentes.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO
LEGAL DE LA EMPRESA

ANEXO SEIS
SEGUNDA INVITACION NACIONAL MIXTA No. IA-915002994-N5-2015
(ITPN-DGRM-01-2015)
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE VEHÍCULOS."

ESCRITO DE MANIFESTACION DE ÉTICA E INTEGRIDAD.

Toluca de Lerdo, México, _____ de _____ de 2015.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
P R E S E N T E

En relación con la SEGUNDA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA No. IA-915002994-NX-2014 (ITPN-DGRM-01-2015), referente a la contratación del servicio de _____ el suscrito _____ en representación de _____ la empresa denominada _____, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que por si mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Dirección General de Recurso Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Con base a lo anterior, adicionalmente manifestamos que nos conduciremos bajo los principios éticos que nuestra representada tiene establecidos y estamos comprometidos a practicar sobre todas las cosas.

Bajo estos principios, presentamos las proposiciones para participar en este acto.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO
LEGAL DE LA EMPRESA

ANEXO SIETE
SEGUNDA INVITACION NACIONAL MIXTA No. IA-915002994-N5-2015
(ITPN-DGRM-01-2015)
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE VEHÍCULOS."

**NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN
PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación - la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se

mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

- Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.
- Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.
- En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 del este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO
LEGAL DE LA EMPRESA

ANEXO OCHO
SEGUNDA INVITACION NACIONAL MIXTA No. IA-915002994-N5-2015
(ITPN-DGRM-01-2015)
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE VEHÍCULOS."

ESCRITO DE FACULTADES PARA COMPROMETERSE Y ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.

Toluca de Lerdo, México, _____ de _____ de 2015.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
P R E S E N T E

En relación con la SEGUNDA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA No. IA-915002994-NX-2015 (ITPN-DGRM-01-2015), referente a la contratación del servicio de _____, el suscrito _____, en representación de _____ la empresa denominada _____, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 48 de su Reglamento, manifiesto que cuento con facultades para comprometerme por este conducto por sí o por mi representada.

Con base en la anterior, cuento con facultades suficientes para suscribir en mi nombre o el de mi representada las proposiciones correspondientes a este procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas y, en su caso, la firma del contrato, así como para comprometer a mi representada a cumplir todas las condiciones de la presente convocatoria y de las que de este procedimiento se deriven.

Lo anterior se manifiesta para los efectos legales procedentes.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO
LEGAL DE LA EMPRESA

ANEXO NUEVE
SEGUNDA INVITACION NACIONAL MIXTA No. IA-915002994-N5-2015
(ITPN-DGRM-01-2015)
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE VEHÍCULOS."

ESCRITO DE MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y DE PAGO DE CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL.

Toluca de Lerdo, México, _____ de _____ de 2015.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
P R E S E N T E

En relación con la SEGUNDA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA No. IA-915002994-NX-2015 (ITPN-DGRM-01-2015), referente a la contratación del servicio de _____, el suscrito _____, en representación de _____ la empresa denominada _____, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que mi representada, como participante en este procedimiento adquisitivo, en términos de lo dispuesto por las disposiciones aplicables, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y del pago de las cuotas de Seguridad Social a la fecha de presentar las proposiciones correspondientes, y que por lo mismo, mi representada es una empresa seria y responsable en el cumplimiento de sus responsabilidades de cualquier naturaleza.

Lo anterior quedará debidamente soportado con el documento que obtendré del S.A.T. y del Instituto Mexicano del Seguro Social en el caso de resultar adjudicado.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO
LEGAL DE LA EMPRESA

ANEXO DIEZ
SEGUNDA INVITACION NACIONAL MIXTA No. IA-915002994-N5-2015
(ITPN-DGRM-01-2015)
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE VEHÍCULOS."

ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Toluca de Lerdo, México, _____ de _____ de 2015.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
P R E S E N T E

En relación con la SEGUNDA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA No. IA-915002994-NX-2015 (ITPN-DGRM-01-2015), referente a la contratación del servicio de _____, el suscrito _____, en representación de la empresa denominada _____, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que el servicio que oferta mi representada en este procedimiento adquisitivo cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México en el ANEXO TECNICO "Especificaciones Técnicas", de esta invitación; así mismo, de resultar adjudicado el servicio que se preste, cumplirá con las especificaciones técnicas y que por ninguna razón o causa disminuirá la calidad del servicio o será de distintas especificaciones.

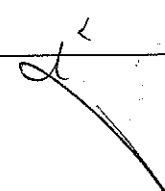
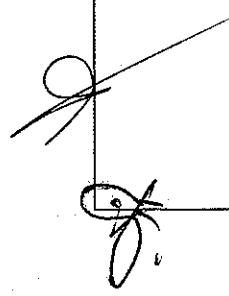
De igual manera, de resultar adjudicada también se compromete a prestar el servicio en la fecha pactada y requerida por el área requirente de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México,

La prestación del servicio se realizará por cuenta, cargo y riesgo de mi representada hasta las instalaciones del área requirente, asimismo no se subcontratará la prestación del servicio de aseguramiento de forma parcial o total.



A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO
LEGAL DE LA EMPRESA



A N E X O O N C E
SEGUNDA INVITACION NACIONAL MIXTA No. IA-915002994-N5-2015
(ITPN-DGRM-01-2015)
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE VEHÍCULOS."

ESCRITO DE MANIFESTACION DE RESPONSABILIDAD SOBRE VIOLACIONES A PATENTES O DERECHOS.

Toluca de Lerdo, México, _____ de _____ de 2015.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
P R E S E N T E

En relación con la SEGUNDA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA No. IA-915002994-NX-2015 (ITPN-DGRM-01-2015), referente a la contratación del servicio de _____ el suscrito _____ en representación de la empresa denominada _____, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que mi representada no comete violación alguna, por lo que acepta como suya cualquier responsabilidad ocasionada por violación a las patentes u otros derechos sobre el servicio de aseguramiento que oferta y en el caso de resultar adjudicada, esta obligada a prestar el servicio al área requirente de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

En virtud de existir alguna responsabilidad sobre este aspecto, es la única en que recaerá cualquier falta y afrontara todo acto que de ello se derive.

Lo anterior para los efectos legales que pudieran presentarse.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO
LEGAL DE LA EMPRESA

ANEXO DOCE
SEGUNDA INVITACION NACIONAL MIXTA No. IA-915002994-N5-2015
(ITPN-DGRM-01-2015)
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE VEHÍCULOS."

ESCRITO DE INTERES PARA PARTICIPAR EN LA SEGUNDA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Toluca de Lerdo, México, _____ de _____ de 2015.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
P R E S E N T E

En relación con la SEGUNDA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA No. IA-915002994-NX-2015 (ITPN-DGRM-01-2015), referente a la contratación del servicio de _____, el suscrito _____, en representación de la empresa denominada _____, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que al enterarme de este procedimiento de contratación y ser una empresa cuya actividad comercial preponderante tiene relación con el objeto del servicio que se pretenden adquirir, tengo el interés en participar con mi proposición; por lo que le solicito se me proporcione un ejemplar de la invitación (si es el caso) o por lo que solicito se me permita participar en la junta de aclaraciones correspondiente, para cual envíe con oportunidad la solicitud de aclaraciones.

Sin otro particular quedo de usted.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO
LEGAL DE LA EMPRESA

ANEXO TRECE
SEGUNDA INVITACION NACIONAL MIXTA No. IA-915002994-N5-2015
(ITPN-DGRM-01-2015)
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE VEHÍCULOS."

ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA.

Toluca de Lerdo, México, _____ de _____ de 2015.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
P R E S E N T E

En relación con la SEGUNDA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA No. IA-915002994-NX-2015 (ITPN-DGRM-01-2015), en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con registro federal de contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el diario oficial de la federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un tope máximo combinado de _____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____ 2.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO
LEGAL DE LA EMPRESA

1 SEÑALAR EL NÚMERO QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA EXPRESIÓN: TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X10% + (VENTAS ANUALES EN MILLONES DE PESOS) X 90%. PARA TALES EFECTOS PUEDE UTILIZAR LA CALCULADORA MIPYME DISPONIBLE EN LA PÁGINA [HTTP://WWW.COMPRASDEGOBIERNO.GOB.MX/CALCULADORA](http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora). PARA EL CONCEPTO "TRABAJADORES", UTILIZAR EL TOTAL DE LOS TRABAJADORES CON LOS QUE CUENTA LA EMPRESA A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE LA MANIFESTACIÓN. PARA EL CONCEPTO "VENTAS ANUALES", UTILIZAR LOS DATOS CONFORME AL REPORTE DE SU EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES, EXPRESADOS EN MILLONES DE PESOS. SEÑALAR EL TAMAÑO DE LA EMPRESA (MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA), CONFORME AL RESULTADO DE LA OPERACIÓN SEÑALADA EN EL NUMERAL ANTERIOR.

ANEXO CATORCE
SEGUNDA INVITACION NACIONAL MIXTA No. IA-915002994-N5-2015
(ITPN-DGRM-01-2015)
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE VEHÍCULOS."

FORMATO DOCUMENTO DE INCLUSIÓN

DOCUMENTO DE INCLUSIÓN
DATOS GENERALES

BENEFICIARIO:			
FIADO:			
DOMICILIO DEL FIADO:		FECHA:	
FIANZA GLOBAL No.		No. DE INCLUSION:	No. DE PEDIDO O CONTRATO:
RELATIVO A:			

Por el presente documento de inclusión _____ garantiza los siguientes conceptos por nuestro fiado, hasta por un monto individual expresado en cada una de las coberturas que a continuación se detalla, y en proporción al incumplimiento acreditable:

CONCEPTO	MONTO AFIANZADO \$ (CON LETRA M.N.)	VIGENCIA
1. Sostenimiento de la oferta.		
2. Cumplimiento.		
3. Buena calidad.		
4. Pena convencional.		
5. Ecología para empresas.		
6. Fiscales.		
7. Penal.		

El solicitante (Fiado) y sus obligados declaran que conocen los términos y condiciones de la Fianza Global que se entrega al beneficiario para cumplimiento de las obligaciones contractuales entre ellos.

El presente documento, forma parte integrante de la Fianza Global y se regirá por las normas reguladoras de la misma, respondiendo _____ hasta por el monto individual y durante la vigencia de este documento de inclusión.

El monto total que este Documento de Inclusión se disminuirá en la proporción a los pagos efectuados por el Fiado, Obligado Solidario, terceros a la misma Afianzadoras y por el cumplimiento parcial del Fiado.

Este documento de Inclusión sólo podrá ser cancelado con la conformidad expresa y por escrito del Beneficiario o de la comprobación de que ha sido cumplida la obligación garantizada.

_____ a _____ de _____ de _____

NOMBRE Y FIRMA DE INSTITUCIÓN AFIANZADORA

ANEXO CATORCE - BIS
SEGUNDA INVITACION NACIONAL MIXTA No. IA-915002994-N5-2015
(ITPN-DGRM-01-2015)
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE VEHÍCULOS."

AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS.

AFIANZADORA		NUMERO DE FIANZA GLOBAL	
1.	AFIANZADORA ASERTA, S. A. DE C. V.	010-03 010-04 010-06 010-07 010-02	(PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIO) (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) (FISCALES) (ECOLÓGICAS) (JUDICIALES)
2.	AFIANZADORA INSURGENTES, S. A. DE C. V.	2441-7004-500000 2441-7004-600000 2441-7004-700000 2441-7004-800000 2441-7004-900000	(CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) (FISCALES) (ECOLÓGICAS) (PENALES)
3.	AFIANZADORA SOFIMEX, S. A., GRUPO FINANCIERO SOFIMEX	425473 425474 425475 425476 425477	(PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) (FISCALES) (ECOLÓGICAS) (PENALES)
4.	CHUBB DE MÉXICO, COMPAÑÍA AFIANZADORA, S. A. DE C. V.	EMI-10128 EMI-10129 EMI-10130 EMI-10131 EMI-10132	(CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) (FISCALES) (ECOLÓGICAS) (PENALES)
5.	FIANZAS ASECAM, S. A., GRUPO FINANCIERO ASECAM.	400,000 405,000 410,000 415,000 415,000	(CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) (FISCALES) (ECOLÓGICAS) (PENALES)
6.	FIANZAS ATLAS, S. A.	III-278240-RC III-278241-RC III-278242-RC III-278243-RC	(CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) (FISCALES) (ECOLÓGICAS)
7.	PRIMERO FIANZAS, S. A. DE C. V.	7401 741111	(CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS, FISCALES, ECOLOGICAS)) (AVERIGUACIONES PREVIAS Y PENALES)
8.	FIANZAS DORAMA, S. A.	99100CGEM 99200PGEM 99300FGEM 99400EGEM 99500AGEM	(CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) (FISCALES) (ECOLÓGICAS) (PENALES)
9.	FIANZAS GUARDIANA INBURSA, S. A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	1001EM 2001EM 3001EM 4001EM 5001EM	(CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) (FISCALES) (ECOLÓGICAS) (PENALES)
10.	FIANZAS MONTERREY, S. A.	28000001998	
11.	HSBC FIANZAS, S. A., GRUPO FINANCIERO HSBC	510,000	
12.	MAPFRE FIANZAS, S. A.	CGEMG0001058 PGEMG0001062 FGEMG0001062 EGEMG0001064 JGEMJ0001203	(CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) (FISCALES) (ECOLÓGICAS) (PENALES)
13.	AFIANZADORA FIDUCIA, S.A DE C.V.	ID3-01 ID3-02 ID3-03 ID3-04	(CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) (FISCALES) (ECOLÓGICAS)
14.	CESCE FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V.	GEMC 110033 GEMP 110029 GEMF 110030 GEMJ 110031 GEMA 110032	CONTRATISTAS PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS FISCAL AVERIGUACIONES PREVIAS Y PROCESOS PENALES ECOLOGICAS

ANEXO QUINCE
SEGUNDA INVITACION NACIONAL MIXTA No. IA-915002994-N5-2015
(ITPN-DGRM-01-2015)
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE VEHÍCULOS."

DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS ADJUDICADAS.

1. Cedula de proveedor vigente expedida por la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas en el giro comercial correspondiente o los documentos de los puntos 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
2. Acta constitutiva y en su caso modificaciones, otorgadas ante notario o fedatario público, inscritas en el Registro Público de Comercio. En el caso de personas físicas, acta de nacimiento y clave única del registro de población (CURP).
3. Identificación de carácter oficial del propietario o del representante de la empresa, según corresponda.
4. Solicitud de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y, en su caso, los avisos de cambio o modificación.
5. Cedula de Registro Federal de Contribuyentes.
6. Poder Notarial del representante legal de la empresa.
7. Comprobante de Domicilio (Copia de recibo de luz, agua, predial o teléfono).
8. Documento emitido por el S.A.T., en el que se emita la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales; así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, en los términos y formalidades indicadas en la Regla Primera del Acuerdo ACDO.SAT.HCT.101214/281.P.DIR y en su Anexo Único.

Nota: La documentación indicada deberá presentarse en original y, en su caso, copia certificada y copia simple para su cotejo inmediato.

(ITPN-DGRM 31/2013)
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE VEHÍCULOS."

FORMATO PARA PREGUNTAS Y ACLARACIONES.

Toluca de Lerdo, México, _____ de _____ de 2015.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
PRESENTE

En relación con la SEGUNDA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA No. IA-915002994-NX-2015 (ITPN-DGRM-01-2015), referente a la contratación del servicio de _____, el suscrito _____, en representación de la empresa denominada _____, presento las preguntas siguientes:

REFERENCIA SEGUN INVITACION	PREGUNTA, ACLARACION O SOLICITUD
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA 	FECHA Y HORA DE RECEPCION  

ANEXO DIECISIETE
SEGUNDA INVITACION NACIONAL MIXTA No. IA-915002994-N5-2015
(ITPN-DGRM-01-2015)
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE VEHÍCULOS."

MODELO DE CONTRATO



**GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**

**Secretaría de Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales**



**GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE**

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CONTRATO FEDERAL
DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR				
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:		NACIONALIDAD:
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):				
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):				
TELÉFONO:		TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):
NOMBRE DEL PROPIETARIO:				
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:				
DATOS GENERALES DEL REPRESENTANTE				
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:				
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:				
DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN				
ÁREA REQUERENTE:		ÁREA CONTRATANTE:		
NÚMERO DE REQUISICIÓN:	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL):	NÚMERO DE OFICIO DE FALLO FECHA DEL FALLO:	
ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTES):		PARTIDA PRESUPUESTAL:		
VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)				
POR LA CONTRATANTE		POR EL PROVEEDOR		
L. EN C. HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES				
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
		DÍA	MES	AÑO

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, Y DE FORMA CONJUNTA "LAS PARTES" CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

CUMPLIMIENTO EN EL TIPO E IMPORTE QUE SE ESTABLECE EN EL ANVERSO DEL MISMO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, AJUSTÁNDOSE A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

A). LA GARANTÍA DEBERÁ SUJETARSE AL TEXTO QUE DETERMINE, PREVIAMENTE "LA CONTRATANTE" Y SERÁ CANCELADA CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
 B). EN APEGO AL ARTÍCULO 53 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES, DE LOS VICIOS

I. DE "LA CONTRATANTE"

A. QUE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES A TRAVES DE SU DIRECTOR GENERAL ES LA ENCARGADA ENTRE OTRAS FUNCIONES DE BRINDAR EL APOYO ADMINISTRATIVO NECESARIO PARA LA ADQUISICION DE BIENES, ASI COMO LA DE PROPVEER OPORTUNAMENTE A LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATIVAS QUE LA CONFORMAN DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE TRABAJO, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 19 FRACCION III, 23, 24 FRACCION XXVII, XXXVII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO.

B. QUE EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 32 FRACCION XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

C. QUE LA PRESENTE CONTRATACION SE LEVA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1 FRACCION VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

D. QUE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UNA VEZ LLEVADO A CABO EL PROCEDIMIENTO DISPUESTO EN LOS ORDENAMIENTOS CORRESPONDIENTES Y PREVIO DICTAMEN DEL COMITE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR", EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

E. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN URAWA No. 100 COLONIA IZCALLI-IPIM C.P. 50150, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MEXICO.

II. DE "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

A. QUE ESTA DEBIDAMENTE CONSTITUIDO CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.

B. QUE EL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO TIENE FACULTADES PARA CELEBRARLO Y QUE ESTAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS DE MANERA ALGUNA.

C. QUE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES SE DEDICA A LA ENAJENACION DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, PARA CUYO EFECTO CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES SUFICIENTES.

D. QUE CONOCE PLENAMENTE LAS DISPOSICIONES QUE PARA EL CASO DE CONTRATACION DE BIENES, QUE ESTABLECEN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y SU REGLAMENTO, Y DEMAS ORDENAMIENTOS Y DISPOSICIONES APLICABLES.

E. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL MENCIONADO EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

F. QUE ACREDITA LEGAL Y MORALMENTE TODO LO ANTERIOR, SEGUN CONSTAN EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES"

A. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 44, 45, 46, 48, 49 FRACCION II, 51, 52, 53, 54 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y 91, 93, 95, 102 Y 103 DE SU REGLAMENTO, SIN QUE EXISTAN, EN FORMA ALGUNA, VICIOS DEL CONSENTIMIENTO QUE LO PUEDAN INVALIDAR EN TODO O EN PARTE.

B. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNO DE LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGANDOSE A CUMPLIRLOS CABALMENTE EN CADA UNO DE SUS TERMINOS.

C. EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CONVIENEN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUUSULA

"TRA: OBJETO DEL CONTRATO

"PROVEEDOR" ENAJENA A TITULO ONEROSO A "LA CONTRATANTE" LOS BIENES A QUE SE REFIERE LA CLAUUSULA SEGUNDA, Y ANEXO A LOS ELEMENTOS BASICOS DE LA ADQUISICION, LAS CLAUUSULAS PACTADAS Y LOS ANEXOS DEL MISMO.

SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS BIENES

LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE LOS BIENES QUE ADQUIERE "LA CONTRATANTE" ESTAN CONTENIDAS EN EL ANEXO UNO Y LOS QUE EXPRESAMENTE DERIVAN DE ESTE "LOS BIENES" ENAJENADOS POR "EL PROVEEDOR" DEBERAN SER NUEVOS, LIBRES DE VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS, Y SATISFACER LAS NECESIDADES DE "LA CONTRATANTE".

TERCERA: SUMINISTRO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN EL PLAZO, LUGAR Y HORARIO QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE EFECTUARA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", QUIEN TENDRA A SU CARGO EL COSTO DE LA TRANSPORTACION, Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

CUARTA: PAGO DE LOS BIENES

EL PAGO DE LOS BIENES SE REALIZARA EN LA FORMA Y EL PLAZO INDICADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE CONSIGNA LA CLAUUSULA OCTAVA.

QUINTA: ANTICIPO

NO SE OTORGARAN ANTICIPOS /CONFORME AL ANVERSO DEL CONTRATO

SEXTA: EL PRECIO

LOS PRECIOS DE LOS BIENES DEBERAN SER FIJOS HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO.

SEPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACION

LAS FACTURAS ELECTRONICAS IMPRESAS QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR" CON MOTIVO DE LA ENAJENACION Y CONSECUENTE EMISION DE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES DEBERAN SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS SIGUIENTES:

I. EXHIBIRSE LAS IMPRESIONES DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES, Y DEBERAN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES LAS REMISIONES QUE EN SU CASO SUTENEN LAS FACTURAS, DEBERAN CONTENER EL SELLO DE "EL PROVEEDOR" Y EL FOLIO QUE LE CORRESPONDA.

II. CONTENER LA DESCRIPCION DETALLADA DE LOS BIENES, LOS PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE CADA CONCEPTO EL DESGLOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y DE LOS DESCUENTOS OFRECIDOS, Y EL IMPORTE TOTAL CON NUMERO Y LETRA.

III. EMITIRSE A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, R.F.C. GEMSB0808BJJ DIRECCION LERDO PONENTE NO. 300 COLONIA CENTRO TOLUCA ESTADO DE MEXICO C.P. 50000 INVO EL NUMERO DEL PRESENTE CONTRATO, Y CONTAR CON LA FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE LOS BIENES, ASI COMO LOS SELLOS DEL AREA REQUERENTE Y LA PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA.

IV. LAS FACTURAS ELECTRONICAS IMPRESAS DEBERAN ACOMPAÑARSE DE LA DOCUMENTACION QUE SOLICITE EL AREA REQUERENTE O USUARIO.

OCTAVA: GRAVAMENES FISCALES

CUALQUIER GRAVAMEN FISCAL QUE SE ORIGINE CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO Y SU CUMPLIMIENTO CORRERA A CARGO DE LA PARTE QUE TENGA EL CARACTER DE CAUSANTE RESPECTO AL MISMO.

EN ESTE SENTIDO, TODOS LOS GRAVAMENES FISCALES QUE SEAN REPERCUTIBLES A "LA CONTRATANTE" SERAN PAGADOS ANTECIPADAMENTE POR "EL PROVEEDOR" Y REEMBOLSADOS POR "LA CONTRATANTE" MEDIANTE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE.

NOVENA: GARANTIA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" GARANTIZA AMPLIAMENTE, DURANTE EL PLAZO INDICADO EN EL PRESENTE CONTRATO, LA CALIDAD DE LOS BIENES.

EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, "EL PROVEEDOR" DEBERA ENTREGAR A "LA CONTRATANTE" UNA FOLIA DE "FOLIO EXPEDIDA POR EL PROVEEDOR" Y/O FABRICANTE, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR, COMO MINIMO LO SIGUIENTE:

I. CANJE Y DURACION.

II. FOLIO DE SOPORTE DE LOS BIENES.

III. CONDICIONES Y MECANISMOS PARA HACERLA EFECTIVA; Y

IV. DOMICILIO PARA RECLAMACIONES.

V. ESTABLECIMIENTO DE TALLERES DE SERVICIO.

EN TODO CASO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASI COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LLEGUEN A CAUSAR A "LA CONTRATANTE" O A TERCEROS.

LO NO PREVISTO EN ESTA CLAUUSULA SE RESOLVERA CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LOS CAPITULOS NOVENO Y DECIMO PRIMERO DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR.

DECIMA: REEMPLAZO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMPLAZAR LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES, MARCAS Y MODELOS A QUE SE REFIERE EL ANEXO UNO O QUE CUENTEN CON VICIOS O DEFECTOS OCULTOS, DENTRO DEL PLAZO DE TRES DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "LA CONTRATANTE" EFECTUE LA NOTIFICACION CORRESPONDIENTE OBLIGANDOSE "EL PROVEEDOR" A SUMINISTRARLOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO.

LA NOTIFICACION INDICADA EN ESTA CLAUUSULA DEBERA REALIZARSE DENTRO DE LOS TREINTA DIAS HABILES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES.

DECIMA PRIMERA: RELACION DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES

"EL PROVEEDOR", EN SU CARACTER DE PATRON DEL PERSONAL, QUE OCUPA CON MOTIVO DE LA ENAJENACION DE BIENES, SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, Y OTRAS ANALOGAS.

"EL PROVEEDOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CONTRATANTE", EN RELACION CON LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE LA ENAJENACION DE LOS BIENES.

DECIMA SEGUNDA: INFRACCIONES

LAS INFRACCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA COMETIDAS POR "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, SERAN RESPONSABILIDAD DE ESTE.

EN CONSECUENCIA, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "LA CONTRATANTE", EN CASO DE CONFLICTO DERIVADO DE LAS INFRACCIONES EN QUE AQUEL INCURRA.

DECIMA TERCERA: CESION DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" NO PODRA, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES, DERIVADOS DE LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO, EN TODO CASO, "EL PROVEEDOR" SERA EL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DECIMA CUARTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" ENTREGARA A "LA CONTRATANTE", DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES POSTERIORES A LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO, LA CORRESPONDIENTE GARANTIA DE

OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL CODIGO CIVIL FEDERAL Y EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

C) SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CUANDO NO SE CUMPLAN LAS CONDICIONES CONVENIDAS EN EL CONTRATO CUANDO LOS BIENES NO SEAN ENTREGADOS EN LAS FECHAS ESTIPULADAS, CUANDO LOS PRODUCTOS Y BIENES NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR". LA APLICACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO SERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

D) SI LA GARANTIA SE OTORGO MEDIANTE FIANZA, "LA CONTRATANTE", UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DE "EL PROVEEDOR", EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HABILES Y POR ESCRITO, DARA AVISO A LA INSTITUCION FIANZADORA PARA SU CANCELACION.

DECIMA QUINTA: GARANTIA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

DE ACUERDO AL ANVERSO DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" ENTREGARA A "LA CONTRATANTE" DENTRO DE LOS CINCO DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCION DE LOS BIENES, LA CORRESPONDIENTE GARANTIA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN EL TIPO E IMPORTE QUE SE ESTABLECE EN EL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA SEXTA: INCREMENTOS EN EL CONTRATO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE PODRAN INCREMENTAR EL MONTO DEL CONTRATO O DE LAS CANTIDADES DE BIENES MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES, MISMO QUE DEBERAN CONSTAR POR ESCRITO Y SER SUSCRITOS POR EL SERVIDOR FACULTADO PARA ELLO. DICHAS MODIFICACIONES NO DEBERAN REBASAR, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLUMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN EL CONTRATO Y EL PRECIO DE LOS BIENES O SERVICIOS DEBERA SER IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

DECIMA SEPTIMA: CONTRATO ABIERTO

"LA CONTRATANTE" PODRA CELEBRAR CONTRATOS ABIERTOS, PARA ADQUIRIR BIENES, DE ACUERDO AL ARTICULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DECIMA OCTAVA: CONTRATO PLURIANUAL

"LA CONTRATANTE" PODRA CELEBRAR CONTRATOS PLURIANUALES DE ADQUISICION DE BIENES, DE ACUERDO AL ARTICULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

DECIMA NOVENA: PRORROGAS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 45 FRACCION XV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO, SE PODRA MODIFICAR EL PLAZO PACTADO PARA LA ENTREGA DE BIENES ASI COMO LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LO CUAL SE DEBERA FORMALIZAR POR LAS PARTES, EN CONVENIO ESCRITO.

LA MODIFICACION DEL PLAZO SOLO PROCEDERA POR CASO FORTUITO, DE FUERZA MAYOR O CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA CONTRATANTE". LA CUAL PODRA SER SOLICITADA POR ESTE O POR "EL PROVEEDOR", DEBIENDO DEJAR CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE DE LA CONTRATACION, EN LOS SUPUESTOS ANTERIORES, "EL PROVEEDOR" DEBERA LLEVAR A CABO EL AJUSTE A LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO DICHO INCREMENTO NO SE ENCUENTRE CUBIERTO POR LA GARANTIA ORIGINALMENTE OTORGADA.

VIGESIMA: PENAS CONVENCIONALES

EL ATRASO DE "EL PROVEEDOR" EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES SERA SANCIONADO CON PENAS CONVENCIONALES DE 20% (VEINTE POR CIENTO) POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON EXCEPCION DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

ADICIONALES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCION DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERA SANCIONADO CON UNA PENAS CONVENCIONALES HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EN SU CASO, "EL PROVEEDOR" ESTARA OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "LA CONTRATANTE" INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACION DE LAS PENAS CONVENCIONALES INDICADAS EN ESTA CLAUUSULA, "LA CONTRATANTE", PODRA EXIGIR A "EL PROVEEDOR" EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

VIGESIMA PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO

EL PRESENTE CONTRATO PODRA SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA "DE LAS PARTES" AL EFECTO, CUANDO SEA "LA CONTRATANTE" LA QUE DETERMINE RESCINDIRLO, DICHA RESCISION OPERARA EN PLENO DERECHO POR VIA ADMINISTRATIVA, SIN QUE SEA NECESARIA DECLARACION JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

SE CONSIDERARAN CAUSALES DE RESCISION LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, QUE SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA, SI:

A) "EL PROVEEDOR" NO ENTREGARA LOS BIENES DENTRO DEL PERIODO ESTABLECIDO.

B) "EL PROVEEDOR" OMITIÓ ENTREGAR LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ASI COMO LA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LOS TERMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE SE CONSIGNAN EN LA CLAUUSULA DECIMO CUARTA Y DECIMO QUINTA.

B) "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON LAS CLAUUSULAS SEGUNDA Y TERCERA.

C) "EL PROVEEDOR" SE NEGUE A ENTREGAR LOS BIENES QUE "LA CONTRATANTE" NO ACEPTA POR DEFICIENTES.

D) "EL PROVEEDOR" CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA PARTE O LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACION DEL PRESENTE CONTRATO SIN LA AUTORIZACION DE "LA CONTRATANTE".

E) "EL PROVEEDOR" NO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

F) "EL PROVEEDOR" MODIFICA LAS CARACTERISTICAS DE LOS BIENES OFERTADOS SIN AUTORIZACION EXPRESA DE "LA CONTRATANTE".

G) "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON ALGUNAS DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

H) "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O DE QUIEBRA POR AUTORIDADES COMPETENTES, ASI COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCION A LOS TERMINOS DEL CONTRATO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR", "LA CONTRATANTE" PODRA OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA CLAUUSULA VIGESIMA, O DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE SU RESCISION IMPONDR A "EL PROVEEDOR", UNA PENAS CONVENCIONALES HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN SU CASO, "EL PROVEEDOR" ESTARA OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "LA CONTRATANTE".

VIGESIMA SEGUNDA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

SIN PERJUICIO DE LA APLICACION DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUUSULA VIGESIMA, ASI COMO DE LA RESCISION DEL CONTRATO INDICADA EN LA CLAUUSULA VIGESIMA PRIMERA, LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA PODRA SANCIONAR A "EL PROVEEDOR" CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE CINCUENTA HASTA MIL VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, ELEVADO AL MES, CUANDO INFIRJA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DE SU REGLAMENTO.

VIGESIMA TERCERA: PAGO DE SANCIONES

LOS IMPORTES POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE NO SEAN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO QUE DETERMINE "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", TENDRAN EL CARACTER DE CREDITO FISCAL, Y SE HARAN EFECTIVOS A TRAVES DE LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE PAGO A "EL PROVEEDOR" O MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ECONOMICO COACTIVO.

VIGESIMA CUARTA: INHABILITACION

SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO DE LA RESCISION DE ESTE INSTRUMENTO, "LA CONTRATANTE" PODRA INCLUIR A "EL PROVEEDOR" EN EL REGISTRO DE EMPRESAS Y PERSONAS DE LA RESCISION DE ESTE INSTRUMENTO, "LA CONTRATANTE" PODRA INCLUIR A "EL PROVEEDOR" EN EL LISTADO DE EMPRESAS O PERSONAS SUJETAS AL FIDUCIA OBJETADA QUE LLEVE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, ASI COMO EN EL LISTADO DE EMPRESAS O PERSONAS SUJETAS AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, PREVISTO EN LOS ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

VIGESIMA QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

"EL PROVEEDOR" SERA EL RESPONSABLE PARA EL CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

SI DERIVADO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES POR "EL PROVEEDOR" SE INVADAN DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE UN TERCERO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "LA CONTRATANTE", DE CUALQUIER ACCION QUE SE INTERPONGA EN SU CONTRA Y/O EN CONTRA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, OBLIGANDOSE EN ESTE CASO, A REEMBOLSAR Y/O INDEMNIZAR DE CUALQUIER GASTO Y/O COSTA JUDICIAL, ASI COMO LOS RELATIVOS A LA DEFENSA LEGAL, QUE SE UTILICE Y QUE REALICE "LA CONTRATANTE", EN RELACION CON EL ASUNTO.

VIGESIMA SEXTA: NORMAS JURIDICAS APLICABLES

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, TODO LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO SE REGIRA POR LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES SUPLETORIAS.

VIGESIMA SEPTIMA: JURISDICCION

LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE RESOLVERA EN FORMA ADMINISTRATIVA, EN CASO DE CONTROVERSIDA, LAS PARTES, CONVIENEN SOMETERSE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN EL ESTADO DE MEXICO, RENUNCIANDO "EL PROVEEDOR" EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PODRIA CORRESPONDERLE POR RAZON DE SU DOMICILIO O VECINDAD PRESENTE O FUTURO.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES, QUE EN EL INTERVIERON Y ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE, EN ORIGINAL, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MEXICO EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PRESENTE CONTRATO.

POR LA CONTRATANTE

POR EL PROVEEDOR

MTRO. HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

C
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Secretaría de Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA:

IMPORTE TOTAL CON I.V.A. (NÚMERO Y LETRA):

FORMA DE PAGO:

ANTICIPOS:

PLAZO DE PAGO:

AJUSTE DE PRECIOS:

GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES (PLAZO):

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE):

GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS:

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES:

ANEXOS DEL CONTRATO

OBSERVACIONES

VALIDACIÓN DEL CONTRATO

POR LA CONTRATANTE

POR EL PROVEEDOR

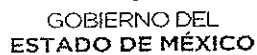
L. EN C. HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA

MES

AÑO



Secretaría de Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS			NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO				CONTRATO FEDERAL	
REQUISICIÓN	Nº. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE (SIN IVA)	
POR LA CONTRATANTE				POR EL PROVEEDOR 			
L. EN C. HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES				FECHA DE SUSCRIPCIÓN			
				MES	MES	AÑO	
							

ANEXO DIECIOCHO
SEGUNDA INVITACION NACIONAL MIXTA No. IA-915002994-N5-2015
(ITPN-DGRM-01-2015)
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE VEHÍCULOS."

DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR EL LICITANTE.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :		FECHA:	
PUNTO DE LA INVITACION	DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	PRESENTA	
		SI	NO
4.5.1.	SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA		
4.5.1.1.	PROPUESTA TÉCNICA: Cotización con las especificaciones técnicas amplias del servicio que se oferta y con las condiciones comerciales del lugar y plazo de prestación del servicio. La propuesta técnica deberá contener, como mínimo, lo siguiente: 4.2.1. La descripción detallada de las especificaciones técnicas del servicio de aseguramiento de vehículos que oferta, las cuales deberán cumplir como mínimo con lo indicado y requerido en el ANEXO TÉCNICO: "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO", de esta INVITACION, indicando su descripción comercial, características específicas del aseguramiento, cobertura del servicio, tipo de póliza, devoluciones aplicables y demás aspectos técnicos que el licitante considere necesarios para la presentación de una mejor propuesta. 4.2.2. Indicar dentro de la descripción técnica del servicio de aseguramiento de vehículos, las aclaraciones que se hagan del conocimiento de las personas invitadas a través de sus correos electrónicos. 4.2.3. La cantidad correspondiente a la partida, según el ANEXO TÉCNICO: "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO", de esta INVITACION. 4.2.4. Incluir la partida que cotiza, considerada en su propuesta. 4.2.5. La descripción, en su caso, de los servicios o valores agregados que, sin costo alguno, ofrece el licitante. 4.2.6. El señalamiento textual de las condiciones comerciales de la propuesta, sujetándose estrictamente a lo siguiente: 4.2.6.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En las instalaciones del área requirente sito en Avenida Primero de Mayo No. 1731 esq. Robert Bosch, 4° Piso, Colonia Zona Industrial, Código Postal 50071, Toluca de Lerdo, México; debiendo recibir las pólizas de los vehículos a entera satisfacción. 4.2.6.2. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. La prestación del servicio será por el periodo del día 30 de abril a partir de las 12:00 horas y hasta el día 31 de diciembre, a las 00:00 horas, del año 2015.		
4.5.1.2.	ESCRITO DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS: Este escrito deberá elaborarse en términos del ANEXO UNO de la INVITACION.		
4.5.1.3.	ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE CAPACIDAD: Este escrito deberá elaborarse en términos del ANEXO DOS de la INVITACION.		
4.5.1.4.	ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA: Este escrito deberá elaborarse en términos del ANEXO TRES de la INVITACIÓN.		
4.5.1.5.	ESCRITO DE CERTIFICACIÓN DE DETERMINACIÓN INDEPENDIENTE DE LA OFERTA: Este escrito deberá elaborarse en términos del ANEXO CUATRO de la INVITACION.		
4.5.1.6.	ESCRITO DE NO INHABILITACIÓN PARA PRESENTAR PROPOSICIONES: Este escrito deberá elaborarse en términos del ANEXO CINCO de la INVITACION.		
4.5.1.7.	ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE ÉTICA E INTEGRIDAD: Este escrito deberá elaborarse en términos del ANEXO SEIS de la INVITACION.		
4.5.1.8.	ESCRITO DE CONOCIMIENTO DE LA NOTA OCDE: Este escrito deberá firmarse conforme al ANEXO SIETE de la INVITACION.		
4.5.1.9.	ESCRITO DE FACULTADES PARA COMPROMETERSE Y ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD: Este escrito deberá elaborarse en términos del ANEXO OCHO de la INVITACION.		

4.5.1.10.	ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y PAGO DE CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL: Este escrito deberá elaborarse en términos del ANEXO NUEVE de la INVITACION.		
4.5.1.11.	ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Este escrito deberá elaborarse en términos del ANEXO DIEZ de la INVITACION.		
4.5.1.12.	ESCRITO DE MANIFESTACION DE RESPONSABILIDAD SOBRE VIOLACIONES A PATENTES O DERECHOS: Este escrito deberá elaborarse en términos del ANEXO ONCE de la INVITACION.		
4.5.1.13.	ESCRITO DE INTERES PARA PARTICIPAR EN LA SEGUNDA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Este escrito deberá elaborarse en términos del ANEXO DOCE de la INVITACION.		
4.5.1.14.	PODER NOTARIAL VIGENTE: Instrumento legal suficiente del representante legal del licitante.		
4.5.1.15.	IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFIA VIGENTE: Original y copia simple por ambos lados, para su cotejo inmediato, de una identificación oficial del licitante o representante legal. El licitante que participe de manera electrónica deberá incluir imagen o archivo con tal identificación.		
4.5.1.16.	DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2014: Documento oficial en el que se contenga el sello digital del recibo, debidamente enterada al Servicio de Administración Tributaria (SAT) ó estados financieros del último ejercicio fiscal, dictaminados por contador público registrado.		
4.5.1.17.	ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA O ALTA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO: Si es persona jurídico colectiva debe presentar el documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad, así como la última modificación si fuera el caso, en la cual se encuentre establecido el objeto social del licitante, ya sea en cuanto al giro indicado en el punto 1.2.1. de esta convocatoria, motivo de la presente invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Mixta; y si es persona física deberá presentar la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, en donde se acredite su giro preponderante con actividades relacionadas con el objeto de esta INVITACION, con su acta de nacimiento.		
4.5.1.18.	CORREO ELECTRÓNICO: El licitante participante proporcionará una dirección de correo electrónico, si cuenta con este medio.		
4.5.1.19.	ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA: Este escrito deberá elaborarse en términos del ANEXO TRECE de la INVITACION.		
4.5.1.20.	FOLLETOS: Presentar folleto, fichas técnicas o cualquier otro material impreso o digital relacionado con el servicio ofertado.		
4.5.1.21.	CARTA DE COMPAÑÍA AUTORIZADA: Presentar carta en la que indique que es una compañía de seguros autorizada oficialmente por la autoridad competente.		
4.5.1.22.	CURRICULO COMERCIAL: Presentar currículo comercial de la compañía aseguradora en la que contenga información relacionada con la misión, visión, infraestructura técnica y principales clientes.		
4.5.1.23.	CONVENIO DE SOCIEDAD: El convenio firmado de manera solidaria por todos los integrantes del grupo para presentar propuesta conjunta, si fuera el caso.		
4.5.1.24.	ESCRITO DE USO DEL SISTEMA COMPRANET: Escrito en el que declare y manifieste el licitante que participa de manera electrónica, que conoce y acepta el contenido del numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado COMPRANET.		
4.5.2.	SOBRE DE LA PROPUESTA ECONOMICA		
4.5.2.1.	PROPUESTA ECONOMICA: Oferta con las especificaciones genéricas del servicio de aseguramiento que se oferta, el precio unitario, importe de la partida, I.V.A. desglosado e importe total y con las condiciones económicas indicadas en el punto 4.3.7. de esta INVITACION.		

	La propuesta económica deberá contener, como mínimo, lo siguiente: 4.3.1. La descripción genérica del servicio de aseguramiento de vehículos ofertado en su propuesta técnica, así como la cantidad de la partida específica. 4.3.2. El precio unitario del servicio ofertado sin incluir el I.V.A.; así como los demás descuentos y cargos que, en su caso, ofrece el licitante y resulten aplicables. 4.3.3. Las aclaraciones que se hagan del conocimiento de las personas invitadas a través de sus correos electrónicos. 4.3.4. El importe de la partida cotizada. 4.3.5. El importe total de la propuesta, con número y letra. 4.3.6. La indicación de que los precios serán en moneda nacional y fijos durante la vigencia del contrato. 4.3.7. El señalamiento de las condiciones económicas de la contratación, sujetándose estrictamente a lo siguiente. 4.3.7.1. FORMA DE PAGO: La forma de pago será dentro de los 20 días posteriores a la entrega y emisión del total de pólizas de los vehículos. No aplicara el pago de anticipos ni el reconocimiento de intereses. El pago se hará en moneda nacional una vez realizada la entrega y emisión de las pólizas de los vehículos por el prestador del servicio a entera satisfacción del área requirente. 4.3.7.2. VIGENCIA DE PRECIOS: Los precios serán fijos hasta el cumplimiento total del contrato.		
4.5.2.2.	ESCRITO DE VIGENCIA DE LA PROPUESTA ECONOMICA: Este escrito deberá elaborarse en papel membretado del licitante y en formato libre, en el que manifieste que la vigencia de la oferta y sus precios unitarios y totales se mantendrán, en el caso de resultar adjudicados, fijos durante la vigencia del contrato.		
		No. de fojas Propuesta Técnica	
		No. de fojas Propuesta Económica	
ENTREGA NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA		RECIBE NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA CONVOCANTE	